



CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SEGUNDA ÉPOCA

6 DE JUNIO DE 2002

No. 77

ÍNDICE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARIA DE FINANZAS

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBAN Y SE DAN A CONOCER LAS FORMAS OFICIALES PARA LA SOLICITUD DE REGISTRO DE CONTADORES PÚBLICOS, AVISO PARA DICTAMINAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES, SUSTITUIR AL CONTADOR PUBLICO O DE PRORROGA PARA LA PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN, ANEXO AL AVISO PARA DICTAMINAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES Y LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE DICTAMEN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL

2

REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA EL DICTAMEN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL

16

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**SECRETARÍA DE FINANZAS****ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBAN Y SE DAN A CONOCER LAS FORMAS OFICIALES PARA LA SOLICITUD DE REGISTRO DE CONTADORES PÚBLICOS, AVISO PARA DICTAMINAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES, SUSTITUIR AL CONTADOR PÚBLICO O DE PRORROGA PARA LA PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN, ANEXO AL AVISO PARA DICTAMINAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES Y LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE DICTAMEN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL**

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- Secretaría de Finanzas**)

CARLOS MANUEL URZUA MACIAS, Secretario de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 87 y 95 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15, fracción VIII, 16, fracción IV, y 30, fracciones IX, XX y XXI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 17, fracción II, 30, último párrafo, 63, fracción I, inciso d), 64, 64 A, 65, 65 A, 66, 67 A y 537, segundo párrafo, del Código Financiero del Distrito Federal; 26, fracción X, 35, fracciones IX, XII y XXIX, y 81 fracción II, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y

C O N S I D E R A N D O

Que el Código Financiero del Distrito Federal establece en sus artículos 30, penúltimo párrafo, y 537, segundo párrafo, que las formas oficiales aprobadas que se mencionan en el Código, deberán publicarse en la Gaceta Oficial del Distrito Federal; y que las promociones deberán presentarse en las formas que al efecto apruebe la Secretaría, en el número de ejemplares que establezca la forma oficial y acompañar los anexos que se requieran;

Que el artículo 64 A, primer párrafo, del Código Financiero del Distrito Federal, se refiere a la solicitud de registro que deben presentar ante la Secretaría, los contadores públicos, para dictaminar el cumplimiento de obligaciones fiscales;

Que el artículo 65, primer párrafo, del Código Financiero del Distrito Federal, se refiere al aviso para dictaminar el cumplimiento de obligaciones fiscales establecidas en el citado Código, en la forma oficial aprobada;

Que el artículo 66, tercer párrafo, del Código Financiero del Distrito Federal, se refiere a la exhibición de la carta de presentación del dictamen de cumplimiento de obligaciones fiscales establecidas en el propio Código, y

Que con el objeto de facilitar el registro de las personas para formular dictamen de cumplimiento de las obligaciones fiscales establecidas en el citado Código; a los contribuyentes la presentación del aviso para dictaminar el cumplimiento de esas obligaciones, así como la sustitución del contador público registrado o solicitud de prórroga, y la formulación de la carta de presentación del dictamen, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBAN Y SE DAN A CONOCER LAS FORMAS OFICIALES PARA LA SOLICITUD DE REGISTRO DE CONTADORES PÚBLICOS, AVISO PARA DICTAMINAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES, SUSTITUIR AL CONTADOR PÚBLICO O DE PRORROGA PARA LA PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN, ANEXO AL AVISO PARA DICTAMINAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES Y LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE DICTAMEN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL

PRIMERO.- Se aprueban las formas oficiales que se anexan al presente Acuerdo, con las siguientes denominaciones:

1. SOLICITUD DE REGISTRO DE CONTADORES PUBLICOS PARA FORMULAR DICTAMEN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES (**RCPSF**).
2. AVISO PARA DICTAMINAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES ESTABLECIDAS EN EL CODIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL; LA SUSTITUCION DEL CONTADOR PUBLICO REGISTRADO O SOLICITUD DE PRORROGA (**TD-01**).
3. ANEXO AL AVISO PARA DICTAMINAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 65 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL (**TD-01.1**).
4. CARTA DE PRESENTACION DE DICTAMEN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES ESTABLECIDAS EN EL CODIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL (**TD-02**).

SEGUNDO.- Las formas a que se refiere el presente Acuerdo, se podrán reproducir libremente, ajustándose al formato indicado y en todos los casos tendrán un tamaño carta de 28 X 21.5 centímetros.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia y aplicación.

TERCERO.- Queda sin efectos el Acuerdo por el que se aprueban y se dan a conocer las formas oficiales para la Solicitud de Registro de Contadores Públicos, Aviso para Dictaminar el Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales, Sustituir al Contador Público o de Prórroga para la Presentación del Dictamen y la Carta de Presentación de Dictamen del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales establecidas en el Código Financiero del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 8 de mayo de 2001.

México, D.F., a 15 de mayo de 2002.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL SECRETARIO DE FINANZAS**

(Firma)

DR. CARLOS MANUEL URZUA MACIAS

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL FORMATO TD-01

OBJETIVO:

CUMPLIR CON LA OBLIGACION DE DAR AVISO A LA AUTORIDAD PARA DICTAMINAR, SUSTITUIR AL CONTADOR PUBLICO O SOLICITAR PRORROGA PARA LA PRESENTACION DEL DICTAMEN.

INSTRUCCIONES

I. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

- I.1 NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL.-** ANOTAR EL NOMBRE COMPLETO DEL CONTRIBUYENTE, EN CASO DE SER PERSONA FISICA, DEBERA ANOTAR PRIMERO EL APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S).

- I.2 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.-** DEBERA ANOTAR SU REGISTRO ASIGNADO POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, INVARIABLEMENTE A TRECE POSICIONES PARA PERSONAS FISICAS Y A DOCE POSICIONES PARA PERSONAS MORALES.
- I.3 DOMICILIO.-** DEBERA INDICAR EL DOMICILIO FISCAL COMPLETO, ESPECIFICANDO EL NOMBRE DE LA CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR EN SU CASO, COLONIA, CODIGO POSTAL, DELEGACION Y NUMERO TELEFONICO.
- EN EL CASO DE QUE EL DOMICILIO FISCAL SE UBIQUE FUERA DE LA CIRCUNSCRIPCION TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL, DEBERA ANOTAR EL DOMICILIO DONDE PUEDA RECIBIR NOTIFICACIONES Y QUE SE ENCUENTRE DENTRO DEL DISTRITO FEDERAL.
- II. TIPO DE DICTAMEN.-** INDIQUE SI EL DICTAMEN ES OBLIGATORIO U OPCIONAL.
- III. CONTRIBUCIONES A DICTAMINAR:**
- III.1 IMPUESTO PREDIAL.-** MARQUE CON UNA X EN EL ESPACIO CORRESPONDIENTE PARA INDICAR SI DICTAMINA ESTA CONTRIBUCION.
- III.2 DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA.-** MARQUE CON UNA X EN EL ESPACIO CORRESPONDIENTE PARA INDICAR SI DICTAMINA ESTA CONTRIBUCION.
- III.3 IMPUESTO SOBRE NOMINAS.-** MARQUE CON UNA X EN EL ESPACIO CORRESPONDIENTE PARA INDICAR SI DICTAMINA ESTA CONTRIBUCION.
- III.4 IMPUESTO POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE.-** MARQUE CON UNA X EN EL ESPACIO CORRESPONDIENTE PARA INDICAR SI DICTAMINA ESTA CONTRIBUCION.
- III.5 OTRAS CONTRIBUCIONES.-** MARQUE CON UNA X EN EL ESPACIO CORRESPONDIENTE PARA INDICAR SI DICTAMINA OTRA CONTRIBUCION ESTABLECIDA EN EL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL VIGENTE EN EL 2001, DISTINTA DE LAS ANTERIORES, ASI MISMO INDIQUE LA CONTRIBUCION DE QUE SE TRATE, COMO POR EJEMPLO IMPUESTO SOBRE ESPECTACULOS PUBLICOS, DERECHOS DE DESCARGA A LA RED DE DRENAJE, ETC.
- IV. AÑO A DICTAMINAR.-** INDICAR EL AÑO SUJETO A DICTAMINAR.
- V. AVISO.-** MARQUE CON UNA X EN EL ESPACIO CORRESPONDIENTE PARA INDICAR SI ES AVISO DE DICTAMEN, SUSTITUCION DEL CONTADOR PUBLICO Y/O PRORROGA DE PRESENTACION DEL DICTAMEN.
- V.1 MOTIVOS.-** EN CASO DE HABER MARCADO CON UNA X EN EL ESPACIO CORRESPONDIENTE PARA INDICAR SI ES SUSTITUCION DEL CONTADOR PUBLICO Y/O PRORROGA DE PRESENTACION DEL DICTAMEN, DEBERA ANOTAR EL MOTIVO POR EL CUAL SE UBICA EN DICHO SUPUESTO.
- VI. PRIMER DICTAMEN.-** EN CASO DE SER PRIMERA VEZ QUE SE DICTAMINA PARA CONTRIBUCIONES LOCALES, DEBERA ANEXARSE COPIA SIMPLE DE LA ESCRITURA CONSTITUTIVA Y SUS MODIFICACIONES Y FOTOCOPIA DE AVISO DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO Y SUS MODIFICACIONES.
- VII. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL:**
- VII.1 NOMBRE.-** ANOTAR EL APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) DEL REPRESENTANTE LEGAL.

- VII.2 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.-** DEBERA ANOTAR SU REGISTRO ASIGNADO POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, INVARIABLEMENTE A TRECE POSICIONES.
- VII.3 DATOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA.-** DEBERÁ INDICAR EL NÚMERO Y LA FECHA DE LA ESCRITURA PÚBLICA CON LA QUE ACREDITA SU PERSONALIDAD.
- VIII. DATOS DEL CONTADOR PUBLICO QUE EMITIRA EL DICTAMEN:**
- VIII.1 NOMBRE.-** ANOTAR EL APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) DEL CONTADOR PUBLICO QUE EMITIRA EL DICTAMEN.
- VIII.2 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.-** DEBERA ANOTAR SU REGISTRO ASIGNADO POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, INVARIABLEMENTE A TRECE POSICIONES.
- VIII.3 NUMERO DE REGISTRO.-** ANOTAR EL REGISTRO QUE LE FUE ASIGNADO POR LA SUBTESORERÍA DE FISCALIZACION DE LA TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL.
- VIII.4 DESPACHO AL QUE PERTENECE.-** DEBERA ANOTAR EN SU CASO EL NOMBRE DEL DESPACHO AL QUE PERTENECE, SI ACTUA EN FORMA INDEPENDIENTE ANOTARA SU PROPIO NOMBRE.
- VIII.5 DOMICILIO.-** DEBERA INDICAR EL DOMICILIO COMPLETO, ESPECIFICANDO EL NOMBRE DE LA CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR EN SU CASO, COLONIA, CODIGO POSTAL, DELEGACION Y NUMERO TELEFONICO.
- EN EL CASO DE QUE EL DOMICILIO FISCAL SE UBIQUE FUERA DE LA CIRCUNSCRIPCION TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL, DEBERA ANOTAR EL DOMICILIO DONDE PUEDA RECIBIR NOTIFICACIONES Y QUE SE ENCUENTRE DENTRO DEL DISTRITO FEDERAL.
- IX. NOMBRE Y FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL Y DEL CONTADOR PUBLICO.-** DEBERAN FIRMAR AUTOGRAFAMENTE EN LOS CUATRO TANTOS, EL CONTRIBUYENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL, ASI COMO EL CONTADOR PUBLICO QUE FORMULARA EL DICTAMEN.

TD-01

**AVISO PARA DICTAMINAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES
FISCALES ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL;
LA SUSTITUCIÓN DEL CONTADOR PÚBLICO REGISTRADO O SOLICITUD DE PRORROGA
DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 64 Y 65 DEL CITADO CÓDIGO FINANCIERO**

PARA USO EXCLUSIVO DE LA AUTORIDAD

NÚMERO DE OFICIALIA DE PARTES	FECHA	Nº. DE EXPEDIENTE
-------------------------------	-------	-------------------

I. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

I.1 NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZON SOCIAL		I.2 R.F.C.:	
I.3 DOMICILIO, CALLE		Nº. EXTERIOR	Nº. INTERIOR
COLONIA	C.P.	DELEGACIÓN	TELEFONO

II. TIPO DE DICTAMEN: OBLIGADO () OPCIONAL ()

III. CONTRIBUCIONES A DICTAMINAR**IV. AÑO A DICTAMINAR**

III.1 IMPUESTO PREDIAL	SI ()	NO ()	
III.2 DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA	SI ()	NO ()	
III.3 IMPUESTO SOBRE NOMINAS	SI ()	NO ()	
III.4 IMPUESTO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE	SI ()	NO ()	
III.5 OTRAS CONTRIBUCIONES: _____	SI ()	NO ()	

V. AVISO

DE DICTAMEN ()	SUSTITUCIÓN DE C.P. ()	PRORROGA PRESENTACIÓN DICTAMEN ()
V.1 MOTIVOS:		

VI. PRIMER DICTAMEN SI () NO ()

VII. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

VII.1 NOMBRE	VII.2 R.F.C.
VII.3 DATOS DE LA ESCRITURA PUBLICA	

VIII. DATOS DEL CONTADOR PÚBLICO QUE EMITIRA EL DICTAMEN

VIII.1 NOMBRE	VIII.2 R.F.C.
VIII.3 NÚMERO DE REGISTRO	VIII.4 DESPACHO AL QUE PERTENECE
VIII.5 DOMICILIO. CALLE	Nº. EXTERIOR Nº. INTERIOR
COLONIA	C.P. DELEGACIÓN TELEFONO

IX. NOMBRE Y FIRMA AUTOGRAFA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL Y DEL CONTADOR PUBLICO

MANIFESTAMOS QUE EL DICTAMEN SE FORMULARA CONFORME A LAS NORMAS ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL Y A LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA EL DICTAMEN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES PREVISTAS EN ESE ORDENAMIENTO.	
_____ NOMBRE Y FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL	_____ NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO QUE DICTAMINARÁ

ESTE FORMATO SE PRESENTA POR CUADRUPLICADO

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL FORMATO TD-02**OBJETIVO:**

FORMULAR LA CARTA DE PRESENTACION DEL DICTAMEN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES ESTABLECIDAS EN EL CODIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL.

INSTRUCCIONES**I. DATOS DEL CONTRIBUYENTE:**

- I.1 NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL.-** ANOTAR EL NOMBRE COMPLETO DEL CONTRIBUYENTE, EN CASO DE SER PERSONA FISICA, DEBERA ANOTAR PRIMERO EL APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S).
- I.2 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.-** DEBERA ANOTAR SU REGISTRO ASIGNADO POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, INVARIABLEMENTE A TRECE POSICIONES PARA PERSONAS FISICAS Y A DOCE POSICIONES PARA PERSONAS MORALES.
- I.3 DOMICILIO.-** DEBERA INDICAR EL DOMICILIO FISCAL COMPLETO ESPECIFICANDO EL NOMBRE DE LA CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR EN SU CASO, COLONIA, CODIGO POSTAL, DELEGACION Y NUMERO TELEFONICO.

EN EL CASO DE QUE EL DOMICILIO FISCAL SE UBIQUE FUERA DE LA CIRCUNSCRIPCION TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL, DEBERA ANOTAR EL DOMICILIO DONDE PUEDA RECIBIR NOTIFICACIONES Y QUE SE ENCUENTRE DENTRO DEL DISTRITO FEDERAL.

- II. TIPO DE DICTAMEN.-** INDIQUE SI LA PRESENTACION DEL DICTAMEN ES OBLIGATORIO U OPCIONAL.

III. CONTRIBUCIONES DICTAMINADAS:

- III.1 IMPUESTO PREDIAL.-** MARQUE CON UNA X EN EL ESPACIO CORRESPONDIENTE PARA INDICAR SI DICTAMINA ESTA CONTRIBUCION.
- III.2 DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA.-** MARQUE CON UNA X EN EL ESPACIO CORRESPONDIENTE PARA INDICAR SI DICTAMINA ESTA CONTRIBUCION.
- III.3 IMPUESTO SOBRE NOMINAS.-** MARQUE CON UNA X EN EL ESPACIO CORRESPONDIENTE PARA INDICAR SI DICTAMINA ESTA CONTRIBUCION.
- III.4 IMPUESTO POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE.-** MARQUE CON UNA X EN EL ESPACIO CORRESPONDIENTE PARA INDICAR SI DICTAMINA ESTA CONTRIBUCION.
- III.5 OTRAS CONTRIBUCIONES.-** MARQUE CON UNA X EN EL ESPACIO CORRESPONDIENTE PARA INDICAR SI DICTAMINA OTRA CONTRIBUCION ESTABLECIDA EN EL CODIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL VIGENTE EN EL 2001, DISTINTA DE LAS ANTERIORES, ASI MISMO INDIQUE DE LA CONTRIBUCION DE QUE SE TRATE. COMO POR EJEMPLO IMPUESTO SOBRE ESPECTACULOS PUBLICOS, DERECHOS DE DESCARGA A LA RED DE DRENAJE, ETC.

- IV. AÑO DICTAMINADO.-** INDICAR EL AÑO SUJETO A DICTAMEN.

- V. **AVISO.-** INDIQUE DIA, MES Y AÑO DE CUANDO PRESENTÓ EL AVISO PARA DICTAMINAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES FISCALES ESTABLECIDAS EN EL CODIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL (FORMATO TD-01) Y EL NUMERO DE EXPEDIENTE QUE LE FUE ASIGNADO.
- VI. **DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL:**
- VI.1 **NOMBRE.-** ANOTAR EL APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- VI.2 **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.-** DEBERA ANOTAR SU REGISTRO ASIGNADO POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, INVARIABLEMENTE A TRECE POSICIONES.
- VI.3 **DATOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA.-** DEBERÁ INDICAR EL NÚMERO Y LA FECHA DE LA ESCRITURA PÚBLICA CON LA QUE ACREDITA SU PERSONALIDAD.
- VII. **DATOS DEL CONTADOR PUBLICO QUE EMITE EL DICTAMEN:**
- VII.1 **NOMBRE.-** ANOTAR EL APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) DEL CONTADOR PUBLICO QUE EMITE EL DICTAMEN.
- VII.2 **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.-** DEBERA ANOTAR SU REGISTRO ASIGNADO POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, INVARIABLEMENTE A TRECE POSICIONES.
- VII.3 **NUMERO DE REGISTRO.-** ANOTAR EL REGISTRO QUE LE FUE ASIGNADO POR LA SUBTESORERIA DE FISCALIZACION DE LA TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL.
- VII.4 **DESPACHO AL QUE PERTENECE.-** DEBERA ANOTAR EN SU CASO EL NOMBRE DEL DESPACHO AL QUE PERTENECE, SI ACTUA EN FORMA INDEPENDIENTE ANOTARA SU PROPIO NOMBRE.
- VII.5 **DOMICILIO.-** DEBERA INDICAR EL DOMICILIO COMPLETO, ESPECIFICANDO EL NOMBRE DE LA CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR EN SU CASO, COLONIA, CODIGO POSTAL, DELEGACION Y NUMERO TELEFONICO.
- EN EL CASO DE QUE EL DOMICILIO FISCAL SE UBIQUE FUERA DE LA CIRCUNSCRIPCION TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL, DEBERA ANOTAR EL DOMICILIO DONDE PUEDA RECIBIR NOTIFICACIONES Y QUE SE ENCUENTRE DENTRO DEL DISTRITO FEDERAL.
- VIII. **NOMBRE Y FIRMA AUTOGRAFA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL Y DEL CONTADOR PUBLICO.-** DEBERAN FIRMAR AUTOGRAFAMENTE EN LOS CUATRO TANTOS, EL CONTRIBUYENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL Y EL CONTADOR PUBLICO, QUE SUSCRIBIERON EL AVISO PARA DICTAMINAR.

EN CASO DE QUE NO SEA EL MISMO REPRESENTANTE LEGAL QUE SUSCRIBIO EL AVISO PARA DICTAMINAR, ANEXAR COPIA DEL DOCUMENTO QUE ACREDITE SU PERSONALIDAD.

TD-02

**CARTA DE PRESENTACIÓN DE DICTAMEN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES
FISCALES ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL
DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 64 Y 66 DEL CITADO CÓDIGO FINANCIERO**

PARA USO EXCLUSIVO DE LA AUTORIDAD

NÚMERO DE OFICIALIA DE PARTES	FECHA	Nº. DE EXPEDIENTE
-------------------------------	-------	-------------------

I. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

I.1 NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZON SOCIAL		I.2 R.F.C.:	
I.3 DOMICILIO. CALLE		Nº. EXTERIOR	Nº. INTERIOR
COLONIA	C.P.	DELEGACIÓN	TELEFONO

II. TIPO DE DICTAMEN: OBLIGADO ()

OPCIONAL ()

III. CONTRIBUCIONES DICTAMINADAS

IV. AÑO DICTAMINADO

III.1 IMPUESTO PREDIAL	SI ()	NO ()	
III.2 DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA	SI ()	NO ()	
III.3 IMPUESTO SOBRE NOMINAS	SI ()	NO ()	
III.4 IMPUESTO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE	SI ()	NO ()	
III.5 OTRAS CONTRIBUTIONES:	SI ()	NO ()	

V. AVISO

FECHA DE PRESENTACIÓN EN LA SUBTESORERIA DE FISCALIZACION

Nº. DE EXPEDIENTE

VI. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

VI.1 NOMBRE	VI.2 R.F.C.
VI.3 DATOS DE LA ESCRITURA PUBLICA	

VII. DATOS DEL CONTADOR PÚBLICO QUE EMITIRA EL DICTAMEN

VII.1 NOMBRE		VII.2 R.F.C.	
VII.3 NÚMERO DE REGISTRO	VII.4 DESPACHO AL QUE PERTENECE		
VII.5 DOMICILIO. CALLE		Nº. EXTERIOR	Nº. INTERIOR
COLONIA	C.P.	DELEGACIÓN	TELEFONO

VIII NOMBRE Y FIRMA AUTOGRAFA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL Y DEL CONTADOR PÚBLICO

MANIFESTAMOS QUE EL DICTAMEN SE FORMULO CONFORME A LAS NORMAS ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL Y A LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA EL DICTAMEN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES PREVISTAS EN ESE ORDENAMIENTO	
NOMBRE Y FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL	NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO QUE DICTAMINARÁ

ESTE FORMATO SE PRESENTA POR CUADRUPLICAD

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL FORMATO RCPSF**INSTRUCCIONES****I. DATOS DE IDENTIFICACION DEL CONTADOR PUBLICO:**

- I.1 NOMBRE.-** ANOTAR EL APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) DEL CONTADOR PUBLICO QUE SOLICITA EL REGISTRO.
- I.2 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.-** DEBERA ANOTAR SU REGISTRO ASIGNADO POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, INVARIABLEMENTE A TRECE POSICIONES.
- I.3 DOMICILIO.-** DEBERA INDICAR EL DOMICILIO COMPLETO, ESPECIFICANDO EL NOMBRE DE LA CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR EN SU CASO, COLONIA, CODIGO POSTAL, DELEGACION Y NUMERO TELEFONICO.

EN EL CASO DE QUE EL DOMICILIO FISCAL, SE UBIQUE FUERA DE LA CIRCUNSCRIPCION TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL, DEBERA ANOTAR EL DOMICILIO DONDE PUEDA RECIBIR NOTIFICACIONES Y QUE SE ENCUENTRE DENTRO DEL DISTRITO FEDERAL.

- I.4 NUMERO DE CEDULA PROFESIONAL.-** DEBERA ANOTAR EL NUMERO DE CEDULA PROFESIONAL QUE LO ACREDITA COMO CONTADOR PUBLICO.

II. DATOS DE IDENTIFICACION DEL DESPACHO AL QUE PERTENECE EL CONTADOR PUBLICO:

- II.1 NOMBRE O DENOMINACION SOCIAL.-** ANOTAR EL NOMBRE COMPLETO DEL DESPACHO AL QUE PERTENECE, SI ACTUA EN FORMA INDEPENDIENTE NO LLENARA ESTE PUNTO.
- II.2 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.-** DEBERA ANOTAR EL REGISTRO ASIGNADO POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, INVARIABLEMENTE A DOCE POSICIONES.
- II.3 DOMICILIO.-** DEBERA INDICAR EL DOMICILIO COMPLETO, ESPECIFICANDO EL NOMBRE DE LA CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR EN SU CASO, COLONIA, CODIGO POSTAL, DELEGACION Y NUMERO TELEFONICO.

EN EL CASO DE QUE EL DOMICILIO FISCAL, SE UBIQUE FUERA DE LA CIRCUNSCRIPCION TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL, DEBERA ANOTAR EL DOMICILIO DONDE PUEDA RECIBIR NOTIFICACIONES Y QUE SE ENCUENTRE DENTRO DEL DISTRITO FEDERAL.

III. DATOS DE IDENTIFICACION DEL COLEGIO PROFESIONAL AL QUE PERTENECE EL CONTADOR PUBLICO:

- III.1 NOMBRE O DENOMINACION SOCIAL.-** ANOTAR EL NOMBRE COMPLETO DEL COLEGIO AL QUE PERTENECE.
- III.2 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.-** DEBERA ANOTAR EL REGISTRO ASIGNADO POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.
- III.3 DOMICILIO FISCAL.-** DEBERA INDICAR EL DOMICILIO COMPLETO, ESPECIFICANDO EL NOMBRE DE LA CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR EN SU CASO, COLONIA, CODIGO POSTAL, DELEGACION Y NUMERO TELEFONICO.

III.4 FECHA DE INGRESO AL COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS.- DEBERÁ INDICAR LA FECHA EN QUE INGRESÓ AL COLEGIO PROFESIONAL QUE CORRESPONDA Y QUE EN NINGÚN CASO LA ANTIGÜEDAD PODRÁ SER MENOR A TRES AÑOS.

IV. FIRMA DEL CONTADOR PUBLICO QUE SOLICITA EL REGISTRO.

NOTA: LA SOLICITUD DE REGISTRO DEBERA SER ACOMPAÑADA DE COPIA CERTIFICADA DE SU CEDULA PROFESIONAL Y CONSTANCIA EMITIDA POR UN COLEGIO DE CONTADORES PUBLICOS, QUE ACREDITE SU CALIDAD DE MIEMBRO ACTIVO DE MINIMO TRES AÑOS, ESTA ULTIMA EXPEDIDA DENTRO DE LOS DOS MESES ANTERIORES A LA FECHA DE PRESENTACION DE LA SOLICITUD.

RCPSF

**SOLICITUD DE REGISTRO DE CONTADORES PÚBLICOS
PARA FORMULAR DICTAMEN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES**

DECLARATORIA DEL CONTADOR PÚBLICO

PARA USO EXCLUSIVO DE LA AUTORIDAD

ATENTAMENTE SOLICITO MI INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE CONTADORES PÚBLICOS PARA LO CUAL DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO ESTOY ACUSADO O CONDENADO POR DELITO DE CARÁCTER FISCAL, POR DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO DE LAS PERSONAS, POR FALSEDAD EN DECLARACIONES JUDICIALES O INFORMACIONES DADAS A UNA AUTORIDAD O POR CUALQUIER OTRO QUE AMERITE PENA CORPORAL.	NÚMERO DE OFICIALIA DE PARTES
---	-------------------------------

**AVISO QUE SE PRESENTA DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 64 Y 64A
DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL**

I. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTADOR PÚBLICO		I.2 R.F.C.:	
I.1 NOMBRE:		I.4 N°. DE CÉDULA PROFESIONAL	
I.3 DOMICILIO. CALLE	N°. EXTERIOR	N°. INTERIOR	
COLONIA	C.P.	DELEGACIÓN	TELEFONO

II. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL DESPACHO AL QUE PERTENECE

II.1 NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL:		II.2 R.F.C.:	
II.3 DOMICILIO. CALLE		N°. INTERIOR	
N°. EXTERIOR		TELEFONO	
COLONIA	C.P.	DELEGACIÓN	TELEFONO

III. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL COLEGIO PROFESIONAL AL QUE PERTENECE

III.1 NOMBRE O DENIMINACION SOCIAL:		III.2 R.F.C.:	
III.3 DOMICILIO FISCAL, CALLE		N°. INTERIOR	
N°. EXTERIOR		TELEFONO	
COLONIA	C.P.	DELEGACIÓN	TELEFONO
III.4 FECHA DE INGRESO AL COLEGIO DE CONTADORES PUBLICOS			

PARA USO EXCLUSIVO DE LA AUTORIDAD

NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE EFECTUÓ EL TRAMITE		CARGO	
FIRMA	N°. DE OFICIO AUTORIZACIÓN	FECHA AUTORIZACIÓN	N°. DE REGISTRO ASIGNADO

IV. FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO QUE SOLICITA EL REGISTRO

_____ FIRMA DEL CONTADOR PUBLICO QUE SOLICITA EL REGISTRO

ESTE FORMATO SE PRESENTA POR TRIPLICADO

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL ANEXO TD-01.1**OBJETIVO:**

CUMPLIR CON LA OBLIGACIÓN DE INFORMAR A LA AUTORIDAD DE LOS INMUEBLES A CONSIDERAR EN EL DICTAMEN, ASÍ COMO LAS BASES DECLARADAS DE LAS CONTRIBUCIONES A DICTAMINAR.

INSTRUCCIONES

I. NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DEL CONTRIBUYENTE.- ANOTAR EL NOMBRE COMPLETO DEL CONTRIBUYENTE, EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA DEBERÁ ANOTAR PRIMERO EL APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S).

II. RELACIÓN DE LOS INMUEBLES A CONSIDERAR EN EL DICTAMEN

II.1. CUENTA CATASTRAL.- DEBERÁ ANOTAR EL NÚMERO DE CUENTA(S) CATASTRAL A ONCE POSICIONES, ASIGNADA AL PREDIO O PREDIOS A CONSIDERAR EN EL DICTAMEN.

II.2. UBICACIÓN.- DEBERÁ INDICAR EL DOMICILIO COMPLETO DONDE SE ENCUENTRAN LOS PREDIOS A CONSIDERAR EN EL DICTAMEN.

III. BASES DE CONTRIBUCIONES DECLARADAS**IV. IMPUESTO PREDIAL**

IV.1. NUMERO DE CUENTA CATASTRAL.- DEBERÁ ANOTAR EL NÚMERO DE CUENTA CATASTRAL A ONCE POSICIONES, ASIGNADA AL PREDIO DECLARADO.

IV.2. VALOR CATASTRAL.- DEBERA ANOTAR, SEGÚN SEA EL CASO, EL VALOR CATASTRAL DEL INMUEBLE DETERMINADO CON BASE EN LOS VALORES UNITARIOS, AVALÚO O CONTRAPRESTACIONES, Y EL IMPORTE DEL IMPUESTO PAGADO POR EL CONTRIBUYENTE, POR CADA UNO DE LOS BIMESTRES DEL PERIODO A DICTAMINAR.

V. DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA

V.1. NUMERO DE CUENTA ASIGNADO POR LA COMISIÓN DE AGUAS O TESORERÍA DEL D.F.- DEBERÁ ANOTAR EL NÚMERO DE CUENTA A DIECISÉIS POSICIONES ASIGNADA POR LA COMISIÓN DE AGUAS O TESORERÍA DEL DISTRITO FEDERAL.

V.2. CONSUMO BIMESTRAL M3.- DEBERÁ ANOTAR EL CONSUMO DE AGUA EN METROS CÚBICOS DETERMINADOS POR BIMESTRE.

V.3. DERECHO PAGADO.- ANOTARÁ EL IMPORTE DEL DERECHO PAGADO POR EL CONTRIBUYENTE EN CADA BIMESTRE DEL PERIODO A DICTAMINAR.

VI. IMPUESTO SOBRE NÓMINAS

VI.1. R.F.C.- DEBERÁ ANOTAR SU REGISTRO ASIGNADO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, INVARIABLEMENTE A TRECE POSICIONES PARA EL CASO DE PERSONAS FÍSICAS Y A DOCE POSICIONES PARA LAS PERSONAS MORALES.

VI.2. No. DE TRABAJADORES.- ANOTAR EL NÚMERO DE TRABAJADORES A CONSIDERAR DENTRO DE LA BASE DE CAUSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS POR CADA MES DEL AÑO A DICTAMINAR.

VI.3. TOTAL DE REMUNERACIONES.- ANOTARÁ EL IMPORTE DE LAS REMUNERACIONES MANIFESTADAS EN LAS DECLARACIONES EN FORMA MENSUAL.

VI.4. IMPUESTO PAGADO.- ANOTARÁ EL IMPORTE DEL IMPUESTO PAGADO POR EL CONTRIBUYENTE EN CADA MES DEL PERIODO A DICTAMINAR.

VII. OTRAS CONTRIBUCIONES

VII.1. CONTRIBUCIÓN.- DEBERÁ ESPECIFICAR LA CONTRIBUCIÓN QUE SE VA A DICTAMINAR.

VII.2. R.F.C.- DEBERÁ ANOTAR SU REGISTRO ASIGNADO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, INVARIABLEMENTE A TRECE POSICIONES.

VII.3. PERIODO.- DEBERÁ ANOTAR EL PERIODO EN QUE SE CAUSÓ LA CONTRIBUCIÓN A DICTAMINAR.

VII.4. BASE.- ANOTARÁ EL IMPORTE DE LA BASE GRAVABLE MANIFESTADA EN LAS DECLARACIONES DE LA CONTRIBUCIÓN QUE AL EFECTO PRESENTO EL CONTRIBUYENTE.

VII.5. CONTRIBUCIONES PAGADAS.- ANOTARÁ EL IMPORTE DE LA CONTRIBUCIÓN PAGADA POR EL CONTRIBUYENTE EN CADA BIMESTRE O MES DEL PERIODO A DICTAMINAR.

VIII. FECHA.- SE ANOTARÁ EL DÍA, MES Y AÑO EN QUE SE PRESENTA EL AVISO JUNTO CON EL ANEXO PARA DICTAMINAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 65 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL.

IX. NOMBRE Y FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL.-DEBERÁ ANOTAR EL NOMBRE COMPLETO Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL CONTRIBUYENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL.

X. NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO QUE DICTAMINA.-DEBERÁ ANOTAR EL NOMBRE COMPLETO Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL CONTADOR PÚBLICO QUE FORMULARÁ EL DICTAMEN.

REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA EL DICTAMEN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- Secretaría de Finanzas**)

CARLOS MANUEL URZUA MACIAS, Secretario de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 87 y 95 del Estatuto del Gobierno del Distrito Federal; 2º, 15, fracción VIII, 16 fracción IV, y 30, fracciones XVIII y XX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 26 fracción X, 35 fracciones IX, XII y XXVIII, 81 fracción II, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, para los efectos de los artículos 64, 64-A, 64-B, 65, 65-A, 66, 67, 67-A, 86, 87, 88 y demás relativos del Código Financiero del Distrito Federal, y Tercero Transitorio del Decreto que Reforma, Adiciona y Deroga diversas disposiciones del citado Código, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de diciembre de 2001, y

CONSIDERANDO

Que dictaminar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, es un deber de los contribuyentes que se ubican en alguno de los supuestos que se mencionan en el artículo 64 del Código Financiero del Distrito Federal;

Que el dictamen de cumplimiento de obligaciones fiscales, deberá sujetarse a lo dispuesto por el propio Código Financiero, y a las Reglas de Carácter General, cuya emisión corresponde a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal;

Que además por razones de facilidad administrativa, es necesario darles a conocer a los contribuyentes obligados los lineamientos que deberán tomar en cuenta para la elaboración, contenido y presentación del dictamen en cuestión, así como de su documentación anexa, he tenido a bien expedir las siguientes:

REGLAS DE CARACTER GENERAL PARA EL DICTAMEN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES ESTABLECIDAS EN EL CODIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL

CAPITULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

PERSONAS OBLIGADAS A DICTAMINARSE Y CONTRIBUCIONES SUJETAS A DICTAMEN

PRIMERA.- Se encuentran obligados a dictaminar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme al artículo 64 del Código Financiero del Distrito Federal vigente por el período de 2001, las personas físicas y morales que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

I. Las que en el año calendario inmediato anterior hayan contado con un promedio mensual de trescientos o más trabajadores;

II. Las que en el año calendario inmediato anterior hayan contado con inmuebles, de uso diferente al habitacional, cuyo valor catastral por cada uno, sea superior a \$6,539,900.00;

III. Las que en el año calendario inmediato anterior hayan consumido por una o más tomas, más de 2,000 m³ de agua bimestral promedio, de uso no doméstico, de uso doméstico, o ambos usos; cuando el uso sea sólo doméstico siempre que el inmueble donde se encuentra instalada dicha toma o tomas de agua, se haya otorgado en uso o goce temporal total o parcialmente, y

IV. Estar constituido como organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos públicos, conforme a la ley de la materia.

SEGUNDA.- Las contribuciones por las cuales se debe emitir dictamen son las siguientes:

- I. Impuesto Predial;
- II. Impuesto sobre Nóminas;
- III. Derechos por el Suministro de Agua, y
- IV. Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje.

Lo establecido en esta regla, no es limitante para que los contribuyentes dictaminen otras contribuciones a su cargo, tales como Impuesto Sobre Espectáculos Públicos, Derechos de Descarga a la Red de Drenaje, etc.

TERCERA.- Aquellos contribuyentes que no se encuentren obligados a dictaminar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, tendrán la opción de dictaminarse por las contribuciones antes citadas.

REGISTRO DE CONTADORES PUBLICOS

CUARTA.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 64 A del Código Financiero del Distrito Federal, el registro para formular dictámenes del cumplimiento de obligaciones fiscales, lo pueden obtener las personas que tengan Cédula Profesional de Contador Público expedida por la Secretaría de Educación Pública y que sean miembros de un Colegio Profesional. Para tal efecto, deberán presentar ante la Subtesorería de Fiscalización de la Tesorería del Distrito Federal, solicitud de registro en el formato oficial autorizado por la Secretaría de Finanzas, acompañando copia certificada de su Cédula Profesional y la constancia emitida por un Colegio de Contadores Públicos que acredite su calidad de miembro activo por un mínimo de 3 años, expedida dentro de los dos meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.

La Subtesorería de Fiscalización proporcionará al Contador Público que haya cumplido con los requisitos mencionados, su registro correspondiente en un plazo no mayor de 15 días naturales contados a partir de la fecha en que se integró debidamente la solicitud, debiendo recoger su oficio de constancia de registro en la propia Subtesorería.

Obtenido el registro, dentro de los cuatro meses siguientes a cada año calendario, el Contador Público deberá comprobar ante la Subtesorería de Fiscalización, que es socio activo del Colegio Profesional y presentar el original y copia fotostática para su cotejo de la constancia del cumplimiento de la norma de educación continua, expedida por dicho Colegio, o constancia de que sustentó y aprobó el examen correspondiente ante esa Subtesorería de Fiscalización, en caso contrario el Contador Público no podrá dictaminar.

La autoridad correspondiente emitirá oficios a los Colegios Profesionales a efecto de dar a conocer la fecha y hora del examen a que se refiere el párrafo anterior, así como los requisitos que deberá cubrir el Contador Público para la presentación del examen antes referido.

Asimismo, en caso de modificación de los datos asentados en la solicitud de registro deberá dar aviso a la Subtesorería de Fiscalización, dentro de los 15 días siguientes en que ocurra.

PRESENTACION DEL AVISO PARA DICTAMINAR

QUINTA.- En términos de lo dispuesto por el artículo 65 del Código Financiero del Distrito Federal, los contribuyentes obligados o que opten por dictaminar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, deberán presentar, dentro de los cinco meses siguientes al término del período a dictaminar, el aviso respectivo, anexando relación de los inmuebles a considerar en el dictamen, así como las bases de las contribuciones declaradas, aún cuando el aviso se presente por primera ocasión, el cual deberá presentarse ante la Subtesorería de Fiscalización de la Tesorería del Distrito Federal.

El aviso deberá ser presentado en el formato oficial que al efecto se publique, sin tachaduras o enmendaduras, debiendo ser suscrito por el contribuyente o su representante legal y por el Contador Público que vaya a dictaminar.

En el aviso para dictaminar se deberá anotar el número de registro correspondiente a que se refiere el artículo 64-A del Código Financiero del Distrito Federal.

En el aviso para dictaminar, el Contador Público deberá señalar un domicilio dentro de la circunscripción territorial del Distrito Federal, para recibir y oír notificaciones.

TERMINO PARA LA PRESENTACION DEL DICTAMEN

SEXTA.- El dictamen deberá presentarse dentro de los nueve meses siguientes al cierre del período a dictaminar, tanto por los contribuyentes que hayan optado por dictaminar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, como por los obligados a dictaminarse.

PRORROGA PARA PRESENTACION DEL DICTAMEN

SEPTIMA.- La Subtesorería de Fiscalización de la Tesorería del Distrito Federal, podrá conceder prórroga hasta por un mes, para la presentación del dictamen, si existen causas comprobadas que impidan el cumplimiento dentro del plazo establecido, previo análisis de las causas que motivaron el retraso. La solicitud de prórroga deberá ser firmada por el contribuyente o su representante legal, así como por el Contador Público que dictaminará y presentada ante dicha Subtesorería a más tardar quince días naturales antes del vencimiento del plazo de presentación, mediante el formato aprobado por la Secretaría de Finanzas, en el que se señalará los motivos que tuviere para el retraso. Se considera concedida la prórroga hasta por un mes, en los términos del artículo 66 del Código Financiero del Distrito Federal, si dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de la presentación de la solicitud de prórroga, la Subtesorería de Fiscalización no da contestación.

DOCUMENTACION QUE SE EXHIBIRA PARA LA PRESENTACION DEL DICTAMEN

OCTAVA.- Para la presentación del dictamen se deberá exhibir la siguiente documentación:

- I. Carta de presentación del dictamen;
- II. El dictamen;
- III. El informe, y
- IV. Los anexos.

El texto de la documentación, así como los anexos que integran el dictamen, deberán adecuarse a lo establecido en las presentes Reglas de Carácter General.

CONTENIDO DEL DICTAMEN

NOVENA.- Deberá contener la opinión respecto del cumplimiento de las disposiciones fiscales que derivan de las contribuciones a que se refiere la Regla Segunda, con apego a las normas de auditoría generalmente aceptadas y procedimientos de auditoría que se consideren necesarios para conocer la situación del contribuyente.

PERIODO A DICTAMINAR

DECIMA.- El dictamen deberá comprender las contribuciones causadas durante el año calendario inmediato anterior a la presentación del aviso.

CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE AUDITORIA

DECIMA PRIMERA.- Para los efectos del primer párrafo del artículo 67 del Código Financiero del Distrito Federal, las normas de auditoría se considerarán cumplidas en la forma siguiente:

- I. Las relativas a la capacidad, independencia e imparcialidad profesionales, cuando su registro se encuentre vigente y no tenga impedimento para dictaminar.
- II. Las relativas al trabajo profesional, cuando:

- a) La planeación del trabajo y la supervisión de sus auxiliares les permitan allegarse de elementos de juicio suficientes para fundar su dictamen.
- b) El estudio y evaluación del sistema de control interno del contribuyente, le permita determinar el alcance y naturaleza de los procedimientos de auditoría que habrán de emplearse.

En caso de excepciones a lo anterior, el Contador Público deberá mencionar claramente en que consisten y su efecto sobre el dictamen, emitiendo, en consecuencia, un dictamen con salvedades, un dictamen negativo o una abstención de opinión, según sea el caso.

III. El informe que se emitirá conjuntamente con el dictamen se integrará en la forma siguiente:

- a) Se declarará, bajo protesta de decir verdad, que se emite el informe con base en la revisión practicada conforme a las normas de auditoría y a estas Reglas, por el período correspondiente.
- b) Se manifestará que dentro de las pruebas llevadas a cabo, en cumplimiento de las normas y procedimientos de auditoría, se examinó la situación fiscal del contribuyente por el período dictaminado.

En caso de haber observado cualquier omisión respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, éstas se mencionarán en forma expresa, de lo contrario se señalará que no se observó omisión alguna.

- c) Se hará mención expresa de que se verificó el cálculo y entero de las contribuciones establecidas en el Código Financiero del Distrito Federal, a cargo del contribuyente.

IV. Se deberán presentar anexos en las formas oficiales aprobadas respecto de cada contribución a que esté sujeto el contribuyente.

V. Las omisiones conocidas en la revisión efectuada por el Contador Público, deberán pagarse antes de la entrega del dictamen o, en su caso, informar de las mismas a las autoridades fiscales.

SUSTITUCION DEL CONTADOR PUBLICO

DECIMA SEGUNDA.- En los términos del artículo 65, antepenúltimo párrafo, del Código Financiero del Distrito Federal, cuando el contribuyente sustituya al dictaminador designado en el aviso presentado, se deberá notificar a la Subtesorería de Fiscalización de la Tesorería del Distrito Federal, dentro del mes siguiente a la fecha de presentación del aviso, justificando los motivos que para ello tuviere.

Cuando el Contador Público no pueda formular el dictamen por incapacidad física o impedimento legal debidamente probado, el aviso para sustituirlo se podrá presentar en cualquier tiempo hasta antes de que concluya el plazo para la presentación del dictamen.

En estos casos la Tesorería del Distrito Federal, por conducto de la Subtesorería de Fiscalización, podrá conceder una prórroga para la presentación del dictamen de acuerdo al análisis que al efecto se realice.

Para lo anterior, deberá utilizarse el formato que al efecto se publique.

OBLIGACION DE EMITIR EL DICTAMEN

DECIMA TERCERA.- El Contador Público designado por el contribuyente que haya suscrito el aviso para dictaminar el cumplimiento de las obligaciones fiscales, se encuentra obligado a formular dicho dictamen salvo que tenga incapacidad física o impedimento legal para hacerlo.

RENUNCIA A LA PRESENTACION DEL DICTAMEN

DECIMA CUARTA.- Los contribuyentes que no se encuentren dentro de las causales establecidas en el artículo 64 del Código Financiero del Distrito Federal vigente, respecto de la obligatoriedad para dictaminar sus obligaciones fiscales y que hayan presentado aviso para dictaminarse, podrán renunciar a su presentación; siempre y cuando lo comuniquen a la Subtesorería de Fiscalización de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, a más tardar dentro del quinto mes siguiente al cierre del período a dictaminar.

EXPRESION DE CIFRAS

DECIMA QUINTA.- Las cantidades en fracciones de la unidad monetaria que se determinen respecto de las contribuciones que se señalen en el dictamen, se ajustarán hasta cincuenta centavos al peso inferior y a partir de cincuenta y un centavos al peso superior, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 del Código Financiero del Distrito Federal.

DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA REVISION DEL DICTAMEN

DECIMA SEXTA.- En los casos en que los contribuyentes tengan diferencias a cargo determinadas por el Contador Público que dictamina, podrán efectuar los pagos de dichas diferencias ante la Subtesorería de Fiscalización, con la finalidad de validar los pagos y agilizar la revisión del dictamen de contribuciones locales.

DECIMA SEPTIMA.- Para los efectos de la verificación y validación de los datos contenidos en las declaraciones de pago y en el supuesto en que los Contadores Públicos que dictaminen no puedan cerciorarse del número de caja y partida contenidas en las declaraciones realizadas por los contribuyentes, por ser ilegibles, se podrá proporcionar copia de las declaraciones donde se efectuaron los pagos y anotarán tal circunstancia en el dictamen.

DECIMA OCTAVA.- Cuando los contadores públicos que dictaminen determinen en su revisión contribuciones a cargo y a favor que sean compensados o que hubieran sido compensados por los contribuyentes, deberán anexar copia legible del aviso de compensación presentado ante la Administración Tributaria que corresponda. En su caso, también deberá presentar copia de la resolución recaída a su petición.

DECIMA NOVENA.- Tratándose de la opción de pagos en parcialidades que haya ejercido el contribuyente por las contribuciones que hayan sido objeto de dictaminación, deberá presentar copias legibles de la solicitud del pago en parcialidades y de las parcialidades pagadas hasta la fecha de presentación del dictamen.

CAPITULO SEGUNDO IMPUESTO PREDIAL

DETERMINACION DEL VALOR CATASTRAL

VIGESIMA.- El Contador Público que dictamine deberá determinar el valor catastral de cada uno de los inmuebles propiedad del contribuyente dictaminado de acuerdo a lo siguiente:

I. Cuando no se otorgue el uso o goce temporal del inmueble, determinará el valor catastral mediante avalúo directo practicado por persona autorizada o mediante la aplicación de las tablas de valores unitarios de suelo y construcción, y

II. En el caso de que se otorgue el uso o goce temporal del inmueble, inclusive para la instalación o fijación de anuncios o cualquier otro tipo de publicidad, se determinará el valor catastral más alto que resulte, entre los señalados en el inciso anterior y el derivado del valor de las contraprestaciones por otorgamiento del uso o goce temporal del inmueble.

Tratándose del valor catastral que se obtenga con base en valores unitarios, se precisa que los valores que se deberán tomar en cuenta para tal efecto, serán los vigentes en el ejercicio fiscal objeto de dictamen, lo anterior en términos del Artículo Tercero Transitorio del Decreto que Reforma, Adiciona y Deroga diversas disposiciones del Código Financiero del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de diciembre de 2001.

DETERMINACION DE LOS VALORES UNITARIOS DEL SUELO, ASI COMO EL TIPO Y CLASE DE LA CONSTRUCCION

VIGESIMA PRIMERA.- Para la determinación del valor catastral de los inmuebles propiedad del contribuyente dictaminado, mediante la aplicación de las tablas de valores unitarios de suelo y construcción, el Contador Público deberá:

I. Determinar si el(los) inmueble(s) se ubica(n) en los valores del suelo para las colonias catastrales en el Distrito Federal tipo corredor, en caso contrario deberá determinar la delegación, región, manzana y colonia catastral en que se ubique(n) el(los) inmueble(s) para conocer el valor unitario del suelo tipo área;

II. Determinar el(los) uso(s) de cada uno de los inmuebles y el rango de niveles de la construcción, a fin de establecer el (los) tipo(s) correspondiente(s);

III. Determinar la(s) clase(s) a la(s) que pertenece(n) el(los) inmueble(s);

IV. Determinar el demérito de la construcción; y

V. Establecer la presencia de instalaciones especiales.

AVALUO

VIGESIMA SEGUNDA.- En el caso de que la determinación del valor catastral se efectúe mediante la práctica de avalúo directo realizado por persona autorizada para el año que se dictamina, dicho avalúo deberá adjuntarse al anexo 1.1 de las presentes Reglas.

COMPARATIVO DE BASES Y PAGOS

VIGESIMA TERCERA.- Una vez determinado el valor catastral del inmueble, el Contador Público deberá calcular el impuesto predial causado en cada bimestre del período sujeto a dictamen. Dicho impuesto será comparado con el impuesto que en su caso haya pagado el contribuyente, estableciéndose las diferencias.

Si el contribuyente hubiese presentado declaraciones complementarias, deberá señalar con precisión tal situación.

ANEXOS

VIGESIMA.CUARTA - Para el dictamen de cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia del impuesto predial, el Contador Público deberá requisitar correctamente los anexos 1.1 al 1.4 de las presentes Reglas, por cada uno de los inmuebles propiedad del contribuyente dictaminado.

En el caso de que el inmueble sea un condominio, en donde dos o más unidades condominiales, tengan las mismas características en cuanto a los elementos que sirvan de base para la determinación, se podrán presentar los anexos del 1.1 al 1.4 una sola vez, relacionando todas las cuentas que comprenda, por otra parte, si existe alguna diferencia, se deberán presentar los anexos del 1.1 al 1.4 por cada cuenta.

CAPITULO TERCERO IMPUESTO SOBRE NOMINAS

DETERMINACION DEL PROMEDIO DE TRABAJADORES

VIGESIMA QUINTA.- El promedio mensual del año calendario anterior, de trescientos o más trabajadores, a que hace referencia la fracción I del artículo 64 del Código Financiero del Distrito Federal, se determinará considerando todos los trabajadores que prestaron servicios personales subordinados durante el año calendario inmediato anterior a la presentación del dictamen. Al efecto el promedio mensual será la suma de los trabajadores de cada uno de los meses del año calendario a dictaminar, dividida entre el número de meses de dicho año.

Cuando los contribuyentes inicien sus actividades con posterioridad al 1° de enero y/o suspenda actividades antes del 31 de diciembre, el promedio mensual será la suma de los trabajadores de cada uno de los meses del año calendario a dictaminar, dividida entre el número de meses en que tuvo actividades.

CONCEPTOS DE EROGACIONES

VIGESIMA SEXTA.- El Contador Público relacionará por concepto, todas las erogaciones por remuneración al trabajo personal subordinado efectuadas por el contribuyente en todos y cada uno de los meses comprendidos en el período sujeto a dictamen, por los que haya presentado declaración.

CALCULO DE LA BASE

VIGESIMA SEPTIMA.- El dictaminador deberá calcular el monto total de las erogaciones por concepto de remuneración al trabajo personal subordinado, relacionando por concepto las erogaciones gravables de este impuesto y determinando la base gravable de este impuesto en cada uno de los meses del período sujeto a dictamen.

CALCULO DEL IMPUESTO

VIGESIMA OCTAVA.- El Contador Público calculará el Impuesto sobre Nóminas causado en cada uno de los meses del período sujeto a dictamen. Dicho impuesto deberá compararse con el impuesto pagado por el contribuyente dictaminado y, en su caso, establecer las diferencias.

En caso de existir declaraciones complementarias, tal circunstancia deberá hacerse constar.

ANEXOS

VIGESIMA NOVENA.- Para el dictamen de cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia del Impuesto sobre Nóminas, el Contador Público requisitará debidamente los anexos 2.1, 2.2 y 2.3 de las presentes Reglas.

CAPITULO CUARTO DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA

DETERMINACION DEL CONSUMO DE AGUA BIMESTRAL PROMEDIO

TIRGESIMA.- En relación con el promedio a que hace referencia la fracción II del artículo 64 del Código Financiero del Distrito Federal, éste deberá calcularse considerando el consumo total de todas las tomas de las cuales sea usuario, por el año calendario a dictaminar. El promedio bimestral será el resultado de dividir el consumo total obtenido, entre el número de bimestres que comprenda dicho año.

Cuando los contribuyentes sean usuarios con posterioridad al 1° de enero y/o dejen de ser usuarios antes del 31 de diciembre, el promedio bimestral será el resultado de dividir el consumo total obtenido entre el número de bimestres y fracción de bimestre en que haya sido usuario de la(s) toma(s) que correspondan.

VERIFICACION Y DETERMINACION DE CONSUMOS

TRIGESIMA PRIMERA .- El Contador Público deberá verificar la existencia del registro cronológico de lecturas del aparato medidor, y con base en éste determinar el consumo bimestral.

En caso de que el contribuyente no declare sus consumos o no lleve registro cronológico de lecturas, se consignará tal situación como observación en el dictamen, elaborando nota aclaratoria y señalando el procedimiento utilizado para la determinación del consumo, con base en el Código Financiero del Distrito Federal.

Cuando no exista medidor instalado o éste se encuentre descompuesto, el Contador Público deberá verificar que el contribuyente dictaminado haya informado a las autoridades fiscales tal situación, debiendo anexar al dictamen copia del aviso o solicitud presentado y, en su caso, de la orden de reparación o instalación.

Así mismo, deberá verificar que el contribuyente haya efectuado sus pagos por cuota fija, siempre que la toma de agua de uso no doméstico no cuente con medidor, existan descomposturas o situaciones que impidan la lectura del(los) medidor(es).

TRIGESIMA SEGUNDA.- Tratándose de inmuebles que cuenten con más de una toma y número de cuenta, o cuando dos o más tomas alimenten al mismo sistema hidráulico o a inmuebles colindantes de un mismo usuario, el contador público que dictamine deberá hacer la suma de consumos de dichas tomas y al resultado obtenido aplicará la tarifa correspondiente, debiendo posteriormente prorratar los derechos determinados entre el número de tomas que sirvieron para la sumatoria de consumos, de acuerdo a los m³ de consumo de cada una.

DETERMINACION DE DERECHOS

TRIGESIMA TERCERA.- El Contador Público deberá determinar el monto de los derechos causados y compararlos contra los derechos pagados por el contribuyente dictaminado y, en su caso, establecer las diferencias.

En caso de existir declaraciones complementarias, tal circunstancia deberá hacerse constar.

ANEXOS

TRIGESIMA CUARTA.- Para el dictamen de cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de derechos por el suministro de agua, el Contador Público deberá requisitar debidamente los anexos 3.1 al 3.3 de las presentes Reglas.

CAPITULO QUINTO IMPUESTO POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE

SERVICIO DE HOSPEDAJE

TRIGESIMA QUINTA.- Comprende los servicios de alojamiento o albergue temporal de personas a cambio de una contraprestación, dentro de los que quedan comprendidos los servicios prestados por hoteles, hostales, moteles, campamentos, paraderos de casas rodantes, de tiempo compartido y departamentos amueblados.

RELACION DE CONTRAPRESTACIONES

TRIGESIMA SEXTA.- El Contador Público deberá relacionar el monto correspondiente al valor de las contraprestaciones por los servicios de hospedaje, donde se desglosen los valores de los servicios accesorios, tales como transportación, comida, uso de instalaciones u otros similares, que en su caso se presten, ya que de no estar desglosados se deberán comprender en la base del impuesto.

CALCULO DE LA BASE

TRIGESIMA SEPTIMA.- La base del impuesto se obtendrá sumando todas las contraprestaciones, que se perciban por los servicios de hospedaje prestados, incluyendo depósitos, anticipos, gastos de toda clase, reembolsos, intereses normales o moratorios, penas convencionales y cualquier otro concepto, que deriven de la prestación de dicho servicio.

CALCULO DEL IMPUESTO

TRIGESIMA OCTAVA.- El Contador Público deberá calcular el impuesto por servicios de hospedaje causado en cada uno de los meses del período sujeto a dictamen, aplicando la tasa del 2% a la base correspondiente. Dicho impuesto lo comparará con el impuesto pagado, estableciendo sus diferencias.

ANEXOS

TRIGESIMA NOVENA.- Para el dictamen del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia del impuesto por la prestación de servicios de hospedaje, el Contador Público deberá requisitar debidamente los anexos 4.1 y 4.2 de las presentes Reglas.

CAPITULO SEXTO OTRAS CONTRIBUCIONES

CALCULO DE LA BASE

CUADRAGESIMA.- En el caso de que el contribuyente opte por dictaminarse en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales por alguna otra contribución causada distinta a las señaladas en la Regla Segunda, el Contador Público determinará los conceptos que integran la base de tributación, conforme lo previsto en el Código Financiero del Distrito Federal.

CALCULO DE LA CONTRIBUCION

CUADRAGESIMA PRIMERA.- A la base de tributación se aplicará la tasa o tarifa correspondiente, o bien, se precisará la cuota fija a cargo del contribuyente que se dictamine.

COMPARATIVO DE LA CONTRIBUCION PAGADA CON LA DETERMINADA EN EL DICTAMEN

CUADRAGESIMA SEGUNDA.- Se comparará la contribución pagada con la determinada por el Contador Público en el dictamen, estableciéndose sus diferencias.

ANEXOS

CUADRAGESIMA TERCERA.- Para el dictamen del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de otras contribuciones, el Contador Público deberá requisitar debidamente los anexos generales 5.1 y 5.2 de las presentes Reglas, por cada una de las contribuciones que el Contador Público dictamine.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las presentes Reglas entrarán en vigor a partir del día siguiente a su publicación

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia y aplicación.

TERCERO.- Queda sin efectos las Reglas de Carácter General para el Dictamen del Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales establecidas en el Código Financiero del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 8 de mayo de 2001.

México, D.F., a 15 de mayo de 2002.

**SUFRAGIO, EFECTIVO. NO REELECCION
EL SECRETARIO DE FINANZAS**

(Firma)

CARLOS MANUEL URZUA MACIAS

INDICE DE ANEXOS**ANEXO****IMPUESTO PREDIAL**

- 1.1 DATOS GENERALES DEL INMUEBLE
- 1.2 DETERMINACION DEL VALOR CATASTRAL CON BASE EN LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCION
- 1.3 DETERMINACION DEL VALOR CATASTRAL CON BASE EN LAS CONTRAPRESTACIONES POR OTORGAR EL USO O GOCE TEMPORAL DEL INMUEBLE
- 1.4 CALCULO DEL IMPUESTO Y COMPARATIVO DEL DETERMINADO POR DICTAMEN CONTRA EL IMPUESTO PAGADO Y RELACION DE PAGOS

IMPUESTO SOBRE NOMINAS

- 2.1 RELACION DE CONCEPTOS DE EROGACIONES EN DINERO O EN ESPECIE POR REMUNERACION AL TRABAJO PERSONAL SUBORDINADO E IMPUESTO DETERMINADO Y DECLARADO POR EL CONTRIBUYENTE
- 2.2 RELACION DE CONCEPTOS DE EROGACIONES EN DINERO O EN ESPECIE POR REMUNERACION AL TRABAJO PERSONAL SUBORDINADO E IMPUESTO DETERMINADO POR DICTAMEN
- 2.3 COMPARATIVO DEL IMPUESTO DETERMINADO POR DICTAMEN CONTRA EL IMPUESTO PAGADO Y RELACION DE PAGOS

DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA

- 3.1 DATOS GENERALES DE LA TOMA DE AGUA
- 3.2 DETERMINACION DE CONSUMOS Y CALCULO DE LOS DERECHOS
- 3.3 COMPARATIVO DE LOS DERECHOS DETERMINADOS POR DICTAMEN CONTRA LOS DERECHOS PAGADOS Y RELACION DE PAGOS

IMPUESTO POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE

- 4.1 RELACION DE INGRESOS POR CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIONES POR SERVICIOS DE HOSPEDAJE Y CALCULO DEL IMPUESTO
- 4.2 COMPARATIVO DEL IMPUESTO DETERMINADO POR DICTAMEN CONTRA EL IMPUESTO PAGADO Y RELACION DE PAGOS

OTRAS CONTRIBUCIONES

- 5.1 DETERMINACION DE LA BASE GRAVABLE PARA EL PAGO DE OTRAS CONTRIBUCIONES Y CALCULO DE LA CONTRIBUCION
- 5.2 COMPARATIVO DE LAS CONTRIBUCIONES DETERMINADAS CONTRA LAS CONTRIBUCIONES PAGADAS Y RELACION DE PAGOS
- 6. **RELACION DE IMPUESTOS Y DERECHOS A CARGO DEL CONTRIBUYENTE**
- 7 **INFORME**

ANEXO 1.1

(CONTRIBUYENTE)
IMPUESTO PREDIALDATOS GENERALES DEL INMUEBLE
POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 200_.

1.1 DOMICILIO

1.2 N°. DE CUENTA CATASTRAL

CALLE N°. EXT. N°. INT.

COLONIA

ENTRE CALLE

Y CALLE

DELEGACIÓN

CÓDIGO POSTAL

1.3 REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO SI () NO () N°. DE ESCRITURA ____ FECHA __/__/__

1.4 COPROPIEDAD SI () NO () N°. DE ESCRITURA ____ FECHA __/__/__

1.5 NOMBRE DEL REPRESENTANTE COMUN: _____

1.6 USO DEL INMUEBLE:

HABITACIONAL ()

NO HABITACIONAL ()

MIXTO ()

SIN CONSTRUCCIÓN ()

SIN CONSTRUCCIÓN CON USO AUTORIZADO ()

1.7 ANTIGÜEDAD:

FECHA DE TERMINACION DE OBRA: _____

__/__/__

FECHA DE LA ULTIMA REMODELACION INTEGRAL

__/__/__

1.8 SUPERFICIE DE SUELO _____ m2

1.9 SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN _____ m2

TIPO

a) USO

b) RANGO DE NIVELES

CLASE

a) CLAROS

b) USO

c) SERVICIOS

d) INSTALACIONES

1.10 DESCRIPCIÓN

1.11 INSTALACIONES ESPECIALES. OBRAS COMPLEMENTARIAS Y ELEMENTOS ACCESORIOS:

a) DESCRIPCIÓN

II. AVALUO

II.1 AVALUO SI () NO ()

TIPO: CATASTRAL () COMERCIAL ()

II.2 FECHA DE AVALUO

__/__/__

II.3 INSTITUCIÓN DE CRÉDITO

II.4 SOCIEDAD CIVIL O MERCANTIL

II.5 NOMBRE DEL PERITO VALUADOR

II.6 No. REGISTRO

II.7 VALOR DEL INMUEBLE

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL ANEXO 1.1**OBJETIVO:**

CONOCER LOS DATOS GENERALES DE LOS INMUEBLES PROPIEDAD DEL CONTRIBUYENTE AL 31 DE DICIEMBRE.

INSTRUCCIONES**I. DATOS GENERALES:**

- I.1 DOMICILIO.-** DEBERA INDICAR EL DOMICILIO COMPLETO, ESPECIFICANDO EL NOMBRE DE LA CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR EN SU CASO, COLONIA, ENTRE QUE CALLES SE UBICA, DELEGACION Y SU CODIGO POSTAL.
- I.2 NUMERO DE CUENTA CATASTRAL.-** DEBERA ANOTAR EL NUMERO DE CUENTA CATASTRAL, A ONCE POSICIONES, ASIGNADA AL PREDIO.
- I.3 REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO.-** DEBERA MARCAR CON UNA X EN EL ESPACIO CORRESPONDIENTE PARA INDICAR SI EL INMUEBLE SE ENCUENTRA EN CONDOMINIO, INDICANDO EL NUMERO DE ESCRITURA PUBLICA Y LA FECHA.
- I.4 COPROPIEDAD.-** DEBERA MARCAR CON UNA X EN EL ESPACIO CORRESPONDIENTE PARA INDICAR SI EL INMUEBLE SE ENCUENTRA EN COPROPIEDAD, INDICANDO EL NUMERO DE ESCRITURA PUBLICA Y LA FECHA.
- I.5 NOMBRE DEL REPRESENTANTE COMUN.-** INDICARA EL NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL COMUN DEL REGIMEN DE COPROPIEDAD.
- I.6 USO DEL INMUEBLE.-** DEBERA MARCAR CON UNA X EN EL ESPACIO CORRESPONDIENTE PARA INDICAR EL USO DEL INMUEBLE, SI ES UN INMUEBLE SIN CONSTRUCCION O SIN CONSTRUCCION CON USO AUTORIZADO.
- I.7 ANTIGÜEDAD.-** ANOTARA EL NUMERO DE AÑOS TRANSCURRIDOS DESDE QUE SE TERMINO LA CONSTRUCCION O DE LA ULTIMA REMODELACION INTEGRAL QUE MODIFIQUE LA ESTRUCTURA DEL INMUEBLE PARA CONSERVARLO EN BUEN ESTADO, ASI COMO EL DIA, MES Y AÑO QUE CORRESPONDA AL TERMINO DE LA OBRA Y, EN SU CASO, A DICHA REMODELACION, ANEXANDO COPIA DE LA DOCUMENTACION SOPORTE.
- I.8 SUPERFICIE DE SUELO.-** INDICARA LA SUPERFICIE EN M2 DE SUELO DEL INMUEBLE.
- I.9 SUPERFICIE DE CONSTRUCCION.-** INDICARA EL TOTAL DE LA SUPERFICIE EN M2 DE LA CONSTRUCCION DEL INMUEBLE.
- I.10 DESCRIPCION.-** DEBERA DESCRIBIR EL TIPO Y LA CLASE QUE LE CORRESPONDA A LA CONSTRUCCION CONSIDERANDO EL USO QUE SE LE DE AL INMUEBLE Y EL NUMERO DE NIVELES QUE TIENE LA CONSTRUCCION; ASI COMO EL GRUPO AL QUE PERTENECE UNA CONSTRUCCION DE ACUERDO A LAS CARACTERISTICAS PROPIAS DE SUS ESPACIOS, SERVICIOS, ESTRUCTURA E INSTALACIONES BASICAS Y ACABADOS TIPICOS QUE LE CORRESPONDEN.

TIPO.- CORRESPONDE A LA CLASIFICACION DE LAS CONSTRUCCIONES, CONSIDERANDO EL USO AL QUE SE LES DEDICA Y EL RANGO DE NIVELES DE CONSTRUCCION.

CLASE.- ES EL GRUPO AL QUE PERTENECE UNA CONSTRUCCION DE ACUERDO CON LAS CARACTERISTICAS PROPIAS DE SUS ESPACIOS, SERVICIOS, ESTRUCTURA E INSTALACIONES BASICAS, ASI COMO DE LOS ACABADOS TIPICOS.

- I.11 INSTALACIONES ESPECIALES, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y ELEMENTOS ACCESORIOS.-** DEBERAN MENCIONAR LAS INSTALACIONES ESPECIALES, ELEMENTOS ACCESORIOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, A QUE SE REFIERE EL PUNTO TRES DE LAS NORMAS DE APLICACION.
- II. AVALUO.-** EN CASO DE TENER AVALUO POR EL AÑO A DICTAMINAR, DEBERA ANEXAR COPIA DE ESTE CON FIRMA AUTOGRAFA DE QUIEN LO PRACTICO Y ADEMÁS DEBERA INFORMAR LO SIGUIENTE:
- II.1 AVALUO.-** DEBERA MARCAR CON UNA X EN EL ESPACIO CORRESPONDIENTE PARA INDICAR SI CUENTA O NO CON AVALUO Y TIPO DE AVALUO.
- II.2 FECHA DE AVALUO.-** INDICARA DIA, MES Y AÑO CUANDO SE PRACTICO EL AVALUO FISICO DEL INMUEBLE SUJETO A DICTAMEN.
- II.3 INSTITUCION DE CREDITO.-** INDICARA EL NOMBRE DE LA PERSONA MORAL POR MEDIO DE LA CUAL SE PRACTICO EL AVALUO.
- II.4 SOCIEDAD CIVIL O MERCANTIL.-** INDICARA EL NOMBRE DE LA PERSONA MORAL POR MEDIO DE LA CUAL SE PRACTICO EL AVALUO.
- II.5 NOMBRE DEL PERITO VALUADOR.-** ANOTARA EL NOMBRE DE LA PERSONA PERITO VALUADOR QUE PRACTICO EL AVALUO.
- II.6 No. DE REGISTRO.-** DEBERA ESPECIFICAR EL NUMERO DE REGISTRO AUTORIZADO DEL PERITO VALUADOR.
- II.7 VALOR DEL INMUEBLE.-** ANOTARA EL MONTO DEL VALOR DEL INMUEBLE SEGUN AVALUO.

NOTA: SE DEBERA PRESENTAR UN ANEXO POR CADA INMUEBLE.

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL ANEXO 1.2

OBJETIVO:

DETERMINAR EL VALOR CATASTRAL EN BASE AL PROCEDIMIENTO CON VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN

INSTRUCCIONES

- I NUMERO DE CUENTA CATASTRAL.-** ANOTARA EL NUMERO DE CUENTA CATASTRAL, A ONCE POSICIONES ASIGNADAS AL PREDIO.
- II DETERMINACION DEL VALOR CATASTRAL.-** DEBERA CALCULAR EL VALOR CATASTRAL DEL INMUEBLE CON BASE EN LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCION.
 - II.1 CLAVE CORREDOR.-** INDICARA LA CLAVE CORRESPONDIENTE SI EL INMUEBLE DICTAMINADO SE ENCUENTRA UBICADO EN CORREDOR.
 - II.2 SUPERFICIE DE SUELO.-** INDICARA LA SUPERFICIE EN M2 DE SUELO.
 - II.3 VALOR UNITARIO.-** ESPECIFICARA EL VALOR UNITARIO DEL SUELO APLICANDO EL VALOR UNITARIO TIPO AREA O DE CORREDOR SEGUN SEA EL CASO.
 - II.4 VALOR DEL SUELO.-** ANOTARA EL RESULTADO QUE SE OBTIENE DE MULTIPLICAR LA SUPERFICIE DEL SUELO POR SU VALOR UNITARIO.
 - II.5 SUPERFICIE DE CONSTRUCCION.-** INDICARA LA SUPERFICIE EN M2 DE CONSTRUCCION, EN CASO DE QUE EXISTAN DIVERSOS TIPOS (USOS) O CLASES DENTRO DE LA CONSTRUCCION TOTAL DE UN MISMO INMUEBLE, DEBERA SEÑALARSE EL NUMERO DE METROS CUADRADOS QUE CORRESPONDE A CADA UNO DE ELLOS.
 - II.6 TIPO Y CLASE.-** ANOTARA LA CLASIFICACION CORRESPONDIENTE AL TIPO SEGUN EL USO Y EL No. DE NIVELES CON QUE CUENTA EL INMUEBLE, ASI COMO LA CLASE, DE ACUERDO A LAS CARACTERISTICAS DE LA CONSTRUCCION.
 - II.7 VALOR UNITARIO.-** ANOTARA EL VALOR UNITARIO POR M2 DE CONSTRUCCION, EL CUAL SE DETERMINARA DE ACUERDO A LA TABLA DE VALORES UNITARIOS.
 - II.8 VALOR DE LA CONSTRUCCION.-** ANOTARA EL RESULTADO QUE SE OBTIENE DE MULTIPLICAR LA SUPERFICIE DE CONSTRUCCION POR EL VALOR UNITARIO POR M2.
 - II.9 SUMA.-** ANOTARA EL RESULTADO ACUMULADO QUE SE OBTIENE DEL PUNTO ANTERIOR.
 - II.10 % POR ANTIGÜEDAD.-** ANOTARA EN PORCENTAJE EL NUMERO DE AÑOS TRANSCURRIDOS DESDE LA FECHA DE TERMINACION DE LA CONSTRUCCION, O DESDE LA ULTIMA REMODELACION INTEGRAL QUE MODIFIQUE LA ESTRUCTURA DEL INMUEBLE PARA CONSERVARLO EN BUEN ESTADO.
 - II.11 DEMERITO POR ANTIGÜEDAD.-** ANOTARA EL IMPORTE QUE SE OBTIENE DE MULTIPLICAR EL PORCENTAJE DE DEMERITO POR LA SUMA DE VALORES DE LA CONSTRUCCION.
 - II.12 % DE INSTALACIONES, ACCESORIOS Y OBRAS.-** ANOTARA EL PORCENTAJE DEL 8% CUANDO EL INMUEBLE SEA DE USO DISTINTO AL HABITACIONAL Y CUENTE CON INSTALACIONES ESPECIALES, ELEMENTOS ACCESORIOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS.

- II.13 IMPORTE DE LAS INSTALACIONES, ACCESORIOS Y OBRAS.-** TRATANDOSE DE INMUEBLES DE USO DIFERENTE AL HABITACIONAL, DEBERA ANOTARSE EL RESULTADO QUE SE OBTIENE DE MULTIPLICAR LA SUMA DE LOS VALORES DE LA CONSTRUCCION (C) MENOS EL DEMERITO POR ANTIGÜEDAD (D) POR EL PORCENTAJE DE INSTALACIONES ESPECIALES, ELEMENTOS ACCESORIOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS A QUE HACE ALUSION EL PUNTO 3 DE LAS NORMAS DE APLICACION.
- II.14 VALOR TOTAL DE LA CONSTRUCCION.-** ANOTARA EL RESULTADO DE LA SUMA DEL VALOR DE LA CONSTRUCCION MENOS LA CANTIDAD DE DEMERITO POR ANTIGÜEDAD, MAS EL IMPORTE DE LAS INSTALACIONES ESPECIALES, ELEMENTOS ACCESORIOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS.
- II.15 VALOR CATASTRAL.-** ANOTARA EL RESULTADO QUE SE OBTIENE DE SUMAR EL VALOR DEL SUELO MAS EL VALOR TOTAL DE LA CONSTRUCCION.

NOTA: SE DEBERA PRESENTAR UN ANEXO POR CADA INMUEBLE.

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL ANEXO 1.3**OBJETIVO:**

DETERMINAR EL VALOR CATASTRAL CUANDO EXISTAN CONTRAPRESTACIONES POR OTORGAR EL USO O GOCE TEMPORAL DEL INMUEBLE.

INSTRUCCIONES

- I. NUMERO DE CUENTA CATASTRAL.-** ANOTARA EL NUMERO DE CUENTA CATASTRAL ASIGNADA A CADA PREDIO A ONCE POSICIONES.
- II. ARRENDATARIOS.-** DEBERA SEÑALAR LOS DATOS GENERALES DE LOS ARRENDATARIOS DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES PUNTOS:
 - II.1 NOMBRE(S) DEL(LOS) ARRENDATARIO(S).-** DEBERA ESPECIFICAR EL(LOS) NOMBRE(S) DE LA(S) PERSONA(S) FISICA(S) O MORAL(ES) A QUIEN(ES) LE(S) OTORGA EL USO O GOCE TEMPORAL DEL INMUEBLE.
 - II.2 TIPO DE CONTRATO.-** DEBERA MENCIONAR EL TIPO DE CONTRATO CELEBRADO CON EL(LOS) ARRENDATARIO(S) (POR USO O GOCE EN GENERAL, POR PUBLICIDAD, O CUALQUIER OTRO).
 - II.3 FECHA DE PRESENTACION ANTE LA TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL.-** ANOTARA EL DIA, MES Y AÑO EN QUE EL(LOS) CONTRATO(S) SE PRESENTO(ON) ANTE LA TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL.
 - II.4 FECHA(S) DEL(LOS) CONTRATO(S).-** DEBERA ASENTAR EL DIA, MES Y AÑO EN QUE SE CELEBRA(ON) EL(LOS) CONTRATO(S).
 - II.5 VIGENCIA(S) DEL(LOS) CONTRATO(S).-** ANOTARA LA VIGENCIA DEL(LOS) CONTRATO(S).
 - II.6 IMPORTE BIMESTRAL.-** DEBERA INDICAR EL IMPORTE TOTAL DE LA CONTRAPRESTACION BIMESTRAL.
- III. SUMA.-** ANOTARA LA SUMA DE LOS IMPORTES BIMESTRALES.
- IV. SUBARRENDATARIOS.-** DEBERA SEÑALAR LOS DATOS GENERALES DE LOS SUBARRENDATARIOS DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES PUNTOS:
 - IV.1 NOMBRE(S) DEL(LOS) SUBARRENDATARIO(S).-** DEBERA ESPECIFICAR EL(LOS) NOMBRE(S) DE LA(S) PERSONA(S) FISICA(S) O MORAL(ES) A QUIEN(ES) LE(S) OTORGA EL USO O GOCE TEMPORAL DEL INMUEBLE.
 - IV.2 TIPO DE CONTRATO.-** DEBERA MENCIONAR EL TIPO DE CONTRATO CELEBRADO CON EL(LOS) SUBARRENDATARIO(S) (POR EL USO O GOCE EN GENERAL, POR PUBLICIDAD, O CUALQUIER OTRO).
 - IV.3 FECHA DE PRESENTACION ANTE LA TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL.-** ANOTARA EL DIA, MES Y AÑO EN QUE EL(LOS) CONTRATO(S) SE PRESENTO(ON) ANTE LA TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL.
 - IV.4 FECHA(S) DEL(LOS) CONTRATO(S).-** DEBERA ASENTAR EL DIA, MES Y AÑO EN QUE SE CELEBRO(ON) EL(LOS) CONTRATO(S).
 - IV.5 VIGENCIA DEL(LOS) CONTRATO(S).-** ANOTARA LA VIGENCIA DEL(LOS) CONTRATO(S).

- IV.6 IMPORTE BIMESTRAL.-** DEBERA INDICAR EL IMPORTE TOTAL DE LA CONTRAPRESTACION BIMESTRAL.
- V. SUMA.-** ANOTARA LA SUMA DE LOS IMPORTES BIMESTRALES.
- VI. CONTRAPRESTACIONES BIMESTRALES:**
- VI.1 TOTAL DE CONTRAPRESTACIONES.-** SERA LA SUMA DE LOS IMPORTES DETERMINADOS EN LOS PUNTOS III Y V DEL PRESENTE ANEXO.
- VI.2 HABITACIONAL.-** ANOTARA EL IMPORTE BIMESTRAL CORRESPONDIENTE POR OTORGAR EL INMUEBLE EN USO O GOCE TEMPORAL PARA USO HABITACIONAL.
- VI.3 %.-** ANOTARA EL PORCENTAJE QUE LE CORRESPONDA AL PUNTO ANTERIOR EN RELACION AL TOTAL DE LAS CONTRAPRESTACIONES.
- VI.4 NO HABITACIONAL.-** ANOTARA EL IMPORTE BIMESTRAL CORRESPONDIENTE POR OTORGAR EL INMUEBLE EN USO O GOCE TEMPORAL PARA USO NO HABITACIONAL.
- VI.5 %.-** ANOTARA EL PORCENTAJE QUE LE CORRESPONDA AL PUNTO ANTERIOR EN RELACION AL TOTAL DE LAS CONTRAPRESTACIONES.
- VI.6 TOTAL.-** ANOTARA LA SUMA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LOS PUNTOS VI.2 Y VI.4 DEL PRESENTE ANEXO.
- VI.7 %.-** ANOTARA LA SUMA DE PORCENTAJES DETERMINADOS EN LOS PUNTOS VI.3 Y VI.5 DEL PRESENTE ANEXO.
- VII. DETERMINACION DEL VALOR CATASTRAL:**
- VII.1 POR FACTOR.-** INDICARA EL FACTOR DEL 38.47 QUE ESTABLECE EL SEGUNDO PARRAFO DE LA FRACCIÓN II DEL ARTICULO 149 DEL CODIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL.
- VII.2 VALOR CATASTRAL.-** INDICARA EL RESULTADO DE MULTIPLICAR EL TOTAL DE LAS CONTRAPRESTACIONES BIMESTRALES POR EL FACTOR MENCIONADO EN EL PUNTO ANTERIOR.
- NOTA:** EN CASO DE QUE LAS FILAS PARA ASENTAR LOS DATOS DE LOS ARRENDATARIOS O SUBARRENDATARIOS NO SEAN SUFICIENTES, SE DEBERA PRESENTAR UN ANEXO COMPLEMENTARIO, EL CUAL DEBERA COMPRENDER LOS DATOS SOLICITADOS.

SE DEBERA PRESENTAR UN ANEXO POR CADA INMUEBLE.

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL ANEXO 1.4**OBJETIVO:**

CONOCER SI EXISTEN DIFERENCIAS, ENTRE EL IMPUESTO DETERMINADO EN EL DICTAMEN, CONTRA EL IMPUESTO PAGADO POR EL CONTRIBUYENTE, ASIMISMO, CONOCER LOS PAGOS EFECTUADOS Y FECHAS DE PRESENTACION DEL IMPUESTO PREDIAL POR EL PERIODO DICTAMINADO.

INSTRUCCIONES

- I. NUMERO DE CUENTA.-** ANOTARA EL NUMERO DE CUENTA CATASTRAL A ONCE POSICIONES ASIGNADA A CADA PREDIO.
- II. VALOR CATASTRAL.-** DEBERA ASENTAR, SEGUN SEA EL CASO, EL VALOR CATASTRAL DETERMINADO A TRAVES DE AVALUO(ANEXO 1.1), DE VALORES UNITARIOS(ANEXO 1.2) Y EL VALOR CATASTRAL DETERMINADO POR CONTRAPRESTACIONES(ANEXO 1.3) POR CADA UNO DE LOS BIMESTRES DEL PERIODO DICTAMINADO.
- III.1 IMPUESTO DETERMINADO.-** DEBERA ANOTAR EL IMPORTE QUE RESULTE DE APLICAR LA TARIFA VIGENTE PARA EL PERIODO A DICTAMINAR, AL VALOR CATASTRAL DETERMINADO QUE RESULTE MAYOR DE COMPARAR AVALUO O VALORES UNITARIOS Y CONTRAPRESTACIONES.

EN CASO DE QUE SE DETERMINE EL IMPUESTO A INMUEBLES SIN CONSTRUCCION, SE APLICARA LA CUOTA ADICIONAL.
- III.2 IMPUESTO BIMESTRAL PAGADO.-** INDICARA EL IMPORTE DEL IMPUESTO PAGADO POR EL CONTRIBUYENTE EN CADA BIMESTRE DEL PERIODO DICTAMINADO.
- IV.1 DIFERENCIAS A FAVOR.-** ANOTARA EL RESULTADO DE DISMINUIR AL IMPUESTO DETERMINADO EL IMPUESTO PAGADO, SIEMPRE Y CUANDO ESTE ULTIMO SEA MAYOR.
- IV.2 DIFERENCIAS A CARGO.-** ANOTARA EL RESULTADO DE DISMINUIR AL IMPUESTO DETERMINADO EL IMPUESTO PAGADO, SIEMPRE Y CUANDO ESTE ULTIMO SEA MENOR.
- V. SUMA.-** DEBERA ANOTAR LA SUMA DE LOS IMPORTES BIMESTRALES POR CADA UNO DE LOS CONCEPTOS DEL PERIODO DICTAMINADO.
- VI. RELACION DE PAGOS EFECTUADOS.-** ANOTARA EL VALOR CATASTRAL DECLARADO, ASI COMO EL IMPORTE DEL IMPUESTO, SUBSIDIO, DESCUENTO O RECARGOS, TOTAL PAGADO, LA FECHA, EL LUGAR DE PAGO, EL NUMERO DE CAJA Y LA PARTIDA; DE CADA UNA DE LAS DECLARACIONES BIMESTRALES DEL PERIODO DICTAMINADO.
- VI.1 VALOR CATASTRAL DECLARADO.-** ANOTARA EL VALOR CATASTRAL MANIFESTADO EN LAS DECLARACIONES BIMESTRALES QUE AL EFECTO PRESENTO EL CONTRIBUYENTE EN EL PERIODO DICTAMINADO.
- VI.2 IMPUESTO PAGADO.-** ANOTARA EL IMPORTE PAGADO POR CADA UNO DE LOS BIMESTRES POR EL CONTRIBUYENTE EN EL PERIODO DICTAMINADO.
- VI.3 SUBSIDIO.-** ANOTARA EL IMPORTE DEL SUBSIDIO QUE EN SU CASO HAYA OBTENIDO POR CADA UNO DE LOS BIMESTRES DEL PERIODO DICTAMINADO.
- VI.4 DESCUENTO.-** ANOTARA EN SU CASO SI OBTUVO DESCUENTO POR PAGO ANUAL O ANTICIPADO DE CADA UNO DE LOS BIMESTRES DICTAMINADOS.
- VI.5 RECARGOS.-** INDICARA EL IMPORTE DE LOS RECARGOS POR PAGO EXTEMPORANEO.

- VI.6 TOTAL PAGADO.-** ANOTARA EL IMPORTE TOTAL PAGADO EN CADA BIMESTRE CORRESPONDIENTE A IMPUESTO PREDIAL.
- VI.7 FECHA DE PAGO.-** INDICARA DIA, MES Y AÑO DE CUANDO SE EFECTUO EL PAGO.
- VI.8 LUGAR DE PAGO.-** INDICARA EL LUGAR DONDE SE EFECTUO EL PAGO.
- VI.9 CAJA.-** EN EL CASO DE QUE HAYA EFECTUADO EL PAGO EN LA TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL, DEBERA ANOTAR EL NUMERO DE LA CAJA RECAUDADORA EN QUE SE REALIZO EL PAGO.
- VI.10 PARTIDA.-** EN EL CASO DE QUE HAYA EFECTUADO EL PAGO EN LA TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL, DEBERA ANOTAR EL NUMERO DE PARTIDA DE CAJA CON QUE SE REGISTRO EL PAGO.
- VII. SUMA.-** ANOTARA LA SUMA DE LOS IMPORTES BIMESTRALES POR CADA UNO DE LOS CONCEPTOS DEL PERÍODO DICTAMINADO.

NOTA: SI SE DICTAMINA MAS DE UN INMUEBLE DEBERA ELABORAR UN ANEXO POR CADA INMUEBLE.

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL ANEXO 2.1**OBJETIVO:**

CONOCER LOS CONCEPTOS DE LAS EROGACIONES POR REMUNERACION AL TRABAJO PERSONAL SUBORDINADO, EN DINERO O ESPECIE Y SUS IMPORTES DETERMINADOS Y DECLARADOS POR EL CONTRIBUYENTE CORRESPONDIENTES AL PERIODO DICTAMINADO.

INSTRUCCIONES

- I. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.-** DEBERA ANOTAR SU REGISTRO ASIGNADO POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, INVARIABLEMENTE A TRECE POSICIONES PARA PERSONAS FISICAS Y A DOCE POSICIONES PARA PERSONAS MORALES.
- II. CONCEPTO.-** RELACIONARA LOS CONCEPTOS EN FORMA ANALITICA DE LAS EROGACIONES MENSUALES PAGADAS POR NOMINA, ASI COMO LAS QUE SE PAGUEN FUERA DE LA NOMINA, YA SEA EN DINERO O EN ESPECIE POR REMUNERACION AL TRABAJO PERSONAL SUBORDINADO.
- III. SUMA.-** DEBERA ANOTAR LA SUMA DE LOS IMPORTES MENSUALES POR CADA UNO DE LOS CONCEPTOS DEL PERIODO DICTAMINADO.
- IV. IMPUESTO DETERMINADO.-** ANOTARA EL RESULTADO DE MULTIPLICAR LA SUMA DE LOS IMPORTES MENSUALES POR LA TASA CORRESPONDIENTE.

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL ANEXO 2.2**OBJETIVO:**

CONOCER LOS CONCEPTOS DE LAS EROGACIONES POR REMUNERACION AL TRABAJO PERSONAL SUBORDINADO, EN DINERO O ESPECIE Y SUS IMPORTES DETERMINADOS POR DICTAMEN CORRESPONDIENTES AL PERIODO DICTAMINADO.

INSTRUCCIONES

- I. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.-** DEBERA ANOTAR SU REGISTRO ASIGNADO POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, INVARIABLEMENTE A TRECE POSICIONES PARA PERSONAS FISICAS Y A DOCE POSICIONES PARA PERSONAS MORALES.
- II. CONCEPTO.-** RELACIONARA LOS CONCEPTOS EN FORMA ANALITICA DE LAS EROGACIONES MENSUALES PAGADAS POR NOMINA, ASI COMO LAS QUE SE PAGUEN FUERA DE LA NOMINA, YA SEA EN DINERO O EN ESPECIE POR REMUNERACION AL TRABAJO PERSONAL SUBORDINADO.
- III. SUMA.-** DEBERA ANOTAR LA SUMA DE LOS IMPORTES MENSUALES POR CADA UNO DE LOS CONCEPTOS DEL PERIODO DICTAMINADO.
- IV. IMPUESTO DETERMINADO.-** ANOTARA EL RESULTADO DE MULTIPLICAR LA SUMA DE LOS IMPORTES MENSUALES POR LA TASA CORRESPONDIENTE.

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL ANEXO 2.3**OBJETIVO:**

CONOCER SI EXISTEN DIFERENCIAS, ENTRE EL IMPUESTO DETERMINADO EN EL DICTAMEN, CONTRA EL IMPUESTO PAGADO POR EL CONTRIBUYENTE, ASIMISMO, CONOCER LOS PAGOS EFECTUADOS Y FECHAS DE PAGO DEL IMPUESTO SOBRE NOMINAS POR EL PERIODO DICTAMINADO.

INSTRUCCIONES

- I. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.-** DEBERA ANOTAR SU REGISTRO ASIGNADO POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, INVARIABLEMENTE A TRECE POSICIONES PARA PERSONAS FISICAS Y A DOCE POSICIONES PARA PERSONAS MORALES.
- II. REMUNERACIONES DETERMINADAS.-** ANOTARA EL IMPORTE DE LAS REMUNERACIONES DETERMINADAS POR DICTAMEN EN FORMA MENSUAL.
- III.1 IMPUESTO DETERMINADO.-** DEBERA ANOTAR EL IMPUESTO MENSUAL DETERMINADO EN EL PERIODO SUJETO A DICTAMEN SEGUN ANEXO 2.1.
- III.2 IMPUESTO PAGADO.-** INDICARA EL IMPORTE DEL IMPUESTO PAGADO POR EL CONTRIBUYENTE EN CADA MES DEL PERIODO DICTAMINADO.
- IV.1 DIFERENCIAS A FAVOR.-** ANOTARA EL RESULTADO DE DISMINUIR AL IMPUESTO DETERMINADO EL IMPUESTO PAGADO, SIEMPRE Y CUANDO ESTE ULTIMO SEA MAYOR.
- IV.2 DIFERENCIAS A CARGO.-** ANOTARA EL RESULTADO DE DISMINUIR AL IMPUESTO DETERMINADO EL IMPUESTO PAGADO, SIEMPRE Y CUANDO ESTE ULTIMO SEA MENOR.
- V. SUMA.-** DEBERA ANOTAR LA SUMA DE LOS IMPORTES MENSUALES POR CADA UNO DE LOS CONCEPTOS DEL PERIODO DICTAMINADO.
- VI. RELACION DE PAGOS EFECTUADOS.-** ANOTARA EL NUMERO DE TRABAJADORES Y LAS REMUNERACIONES DECLARADAS, ASI COMO EL IMPORTE DEL IMPUESTO, SUBSIDIOS, RECARGOS, TOTAL PAGADO, LA FECHA DE PAGO, EL LUGAR DE PAGO, EL NUMERO DE CAJA Y LA PARTIDA; DE CADA UNA DE LAS DECLARACIONES MENSUALES DEL PERIODO DICTAMINADO.
 - VI.1 No. DE TRABAJADORES.-** ANOTARA EL No. DE TRABAJADORES MANIFESTADOS EN LAS DECLARACIONES MENSUALES QUE AL EFECTO PRESENTO EL CONTRIBUYENTE DURANTE EL PERIODO DICTAMINADO.
 - VI.2 REMUNERACIONES DECLARADAS.-** ANOTARA LAS REMUNERACIONES MANIFESTADAS EN LAS DECLARACIONES MENSUALES QUE AL EFECTO PRESENTO EL CONTRIBUYENTE.
 - VI.3 IMPUESTO PAGADO.-** ANOTARA EL IMPORTE DEL IMPUESTO PAGADO, POR CADA UNO DE LOS MESES POR EL CONTRIBUYENTE EN EL PERIODO DICTAMINADO.
 - VI.4 SUBSIDIO.-** ANOTARA EL IMPORTE DEL SUBSIDIO QUE EN SU CASO HAYA OBTENIDO POR CADA MES DEL PERIODO DICTAMINADO.
 - VI.5 RECARGOS.-** INDICARA EL IMPORTE DE LOS RECARGOS POR PAGO EXTEMPORANEO.
 - VI.6 TOTAL PAGADO.-** ANOTARA EL IMPORTE TOTAL PAGADO MENSUALMENTE CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO SOBRE NOMINAS.

- VI.7 FECHA DE PAGO.-** INDICARA DIA, MES Y AÑO DE CUANDO SE EFECTUO EL PAGO.
- VI.8 LUGAR DE PAGO.-** INDICARA EL LUGAR DONDE SE EFECTUO EL PAGO.
- VI.9 CAJA.-** EN EL CASO DE QUE HAYA EFECTUADO EL PAGO EN LA TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL, DEBERA ANOTAR EL NUMERO DE LA CAJA RECAUDADORA EN QUE SE REALIZO EL PAGO.
- VI.10 PARTIDA.-** EN EL CASO DE QUE HAYA EFECTUADO EL PAGO EN LA TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL, DEBERA ANOTAR EL NUMERO DE PARTIDA DE CAJA CON QUE SE REGISTRO EL PAGO.
- VI. SUMA.-** DEBERA ANOTAR LA SUMA DE LOS IMPORTES MENSUALES POR CADA UNO DE LOS CONCEPTOS POR EL PERIODO DICTAMINADO.

ANEXO 3.1

(CONTRIBUYENTE)
DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUADATOS GENERALES DE LA TOMA DE AGUA
POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 20____.

I.- DATOS GENERALES:

I.1 No. DE CUENTA ASIGNADO POR LA COMISIÓN DE AGUAS DEL D.F.: _____
No. DE CUENTA ASIGNADO POR LA TESORERÍA DEL D.F.: _____I.2 UBICACIÓN DEL INMUEBLE DONDE SE ENCUENTRA INSTALADA LA TOMA DE AGUA:

I.3 PROPIETARIO DEL INMUEBLE: SI () NO () I.4 No. DE USUARIOS: _____

I.5 No. DE CUENTA CATASTRAL: _____

I.6 DIAMETRO DE LA TOMA: _____

I.7 No. DEL MEDIDOR: _____

I.8 MARCA DEL MEDIDOR _____ I.9 FUNCIONA: SI () NO ()

I.10 FECHA DE SOLICITUD DE REPARACIÓN Y/O INSTALACIÓN: _____ / _____ / _____

I.11 FECHA DE CAMBIO(S) O INTALACION(ES) DEL MEDIDOR: _____ / _____ / _____

I.12 LLEVA REGISTRO CRONOLOGICO DE LAS MEDICIONES DE LOS CONSUMOS DE AGUA: SI () NO ()

I.13 USO DE LA TOMA: DOMESTICO () NO DOMESTICO () MIXTO ()

No DE LOCALES No DE APARTAMENTOS
COMERCIALES _____ O VIVIENDAS _____

I.14 ACTIVIDAD DEL CONTRIBUYENTE: _____

II. USO DE AGUA RESIDUAL O RESIDUAL TRATADA O POTABLES EN EL PERIODO DICTAMINADO: SI () NO ()

II.1 AGUA RESIDUAL: SI () NO ()

II.2 AGUA RESIDUAL TRATADA A NIVEL SECUNDARIO:

DE TOMAS DE VALVULAS DE EXISTE TOMA EN
TIPO DE CUELLO DE GARZA () EL INMUEBLE ()

II.3 AGUA RESIDUAL TRATADA A NIVEL TERCARIO:

DE TOMAS DE VALVULAS DE EXISTE TOMA EN
TIPO DE CUELLO DE GARZA () EL INMUEBLE ()

II.4 AGUA POTABLE:

DE TOMAS DE VALVULAS DE EXISTE TOMA EN
TIPO DE CUELLO DE GARZA () EL INMUEBLE ()

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL ANEXO 3.1**OBJETIVO:**

CONOCER LAS CARACTERISTICAS DE LA TOMA DE AGUA Y DEL MEDIDOR INSTALADO.

INSTRUCCIONES**I. DATOS GENERALES:**

- I.1 NUMERO DE CUENTA.-** ANOTARA EL NUMERO DE CUENTA DE AGUA A DIECISEIS POSICIONES ASIGNADA A CADA TOMA, EN CASO DE QUE LA COMISION DE AGUAS DEL DISTRITO FEDERAL, LE HUBIESE ASIGNADO UN NUEVO NUMERO DE CUENTA, DEBERA ANOTAR EL NUEVO NUMERO DE CUENTA Y EL ANTERIOR CON EL QUE VENIA TRIBUTANDO.
- I.2 UBICACION DEL INMUEBLE.-** DEBERA INDICAR EL DOMICILIO COMPLETO, ESPECIFICANDO EL NOMBRE DE LA CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR EN SU CASO, COLONIA, ENTRE QUE CALLES SE UBICA, DELEGACION Y SU CODIGO POSTAL.
- I.3 PROPIETARIO DEL INMUEBLE.-** DEBERA MARCAR CON UNA X EN EL ESPACIO CORRESPONDIENTE PARA INDICAR SI ES O NO PROPIETARIO DEL INMUEBLE DONDE SE ENCUENTRA INSTALADA LA TOMA DE AGUA.
- I.4 NUMERO DE USUARIOS.-** DEBERA MENCIONAR EL NUMERO DE USUARIOS QUE SE ABASTECEN DE LA TOMA.
- I.5 NUMERO DE CUENTA CATASTRAL.-** EN CASO DE CONTESTAR AFIRMATIVAMENTE EL PUNTO I.3, ANOTARA EL NUMERO DE CUENTA CATASTRAL EN DONDE SE ENCUENTRA UBICADA LA TOMA DE AGUA A ONCE POSICIONES.
- I.6 DIAMETRO DE LA TOMA.-** INDICARA EL DIAMETRO DE LA TOMA EN MILIMETROS.
- I.7 NUMERO DEL MEDIDOR.-** INDICARA EL NUMERO DEL MEDIDOR.
- I.8 MARCA DEL MEDIDOR.-** ANOTARA LA MARCA DEL MEDIDOR INSTALADO EN LA TOMA.
- I.9 FUNCIONA.-** DEBERA MARCAR CON UNA X EN EL ESPACIO CORRESPONDIENTE PARA INDICAR SI EL MEDIDOR INSTALADO FUNCIONABA O NO DURANTE EL PERIODO SUJETO A DICTAMEN.
- I.10 FECHA DE SOLICITUD DE REPARACION Y/O INSTALACION.-** INDICARA EN SU CASO EL DIA, MES Y AÑO EN EL QUE SE SOLICITO REPARACION Y/O INSTALACION DEL MEDIDOR.
- I.11 FECHA DE CAMBIO(S) O INSTALACION(ES) DEL MEDIDOR.-** INDICARA EN SU CASO EL DIA, MES Y AÑO EN QUE SE LLEVO A CABO DICHO(S) CAMBIO(S) O INSTALACION(ES).
- I.12 LLEVA REGISTRO CRONOLOGICO DE LAS MEDICIONES DE LOS CONSUMOS DE AGUA.-** DEBERA MARCAR CON UNA X EN EL ESPACIO CORRESPONDIENTE PARA INDICAR SI LLEVA O NO DICHO REGISTRO.
- I.13 USO DE LA TOMA.-** DEBERA MARCAR CON UNA X EN EL ESPACIO CORRESPONDIENTE PARA INDICAR EL USO DE LA TOMA, EN CASO DE USO MIXTO, INDICAR EL NUMERO DE LOCALES COMERCIALES Y APARTAMENTOS O VIVIENDAS.
- I.14 ACTIVIDAD DEL CONTRIBUYENTE.-** DEBERA INDICAR LA ACTIVIDAD PREPONDERANTE A LA QUE SE DEDICA EL CONTRIBUYENTE, O EL USUARIO DE LA TOMA.

- II. USO DE AGUA RESIDUAL, RESIDUAL TRATADA O POTABLE EN EL PERIODO DICTAMINADO.-** DEBERA MARCAR CON UNA X EN EL ESPACIO CORRESPONDIENTE PARA INDICAR SI USO O NO ESTE TIPO DE AGUA EN EL EJERCICIO A DICTAMINAR. EN CASO DE SER AFIRMATIVA SU RESPUESTA, DEBERA SEÑALAR LOS DATOS SIGUIENTES:
- II.1 AGUA RESIDUAL.-** DEBERA MARCAR CON UNA X EN EL ESPACIO CORRESPONDIENTE SI USO ESTE TIPO DE AGUA.
- II.2 AGUA RESIDUAL TRATADA A NIVEL SECUNDARIO.-** DEBERA MARCAR CON UNA X EN EL ESPACIO CORRESPONDIENTE SI USO ESTE TIPO DE AGUA, DE ACUERDO AL TIPO DE TOMA QUE TENGA INSTALADA EN EL INMUEBLE.
- II.3 AGUA RESIDUAL TRATADA A NIVEL TERCIARIO.-** DEBERA MARCAR CON UNA X EN EL ESPACIO CORRESPONDIENTE SI USO ESTE TIPO DE AGUA, DE ACUERDO AL TIPO DE TOMA QUE TENGA INSTALADA EN EL INMUEBLE.
- II.4 AGUA POTABLE.-** DEBERA MARCAR CON UNA X EN EL ESPACIO CORRESPONDIENTE SI USO ESTE TIPO DE AGUA, Y CUENTA CON UNA TOMA DE VALVULA DE TIPO CUELLO DE GARZA.

NOTA: DEBERA PRESENTARSE UN ANEXO POR CADA TOMA.

(CONTRIBUYENTE)
DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA

ANEXO 3.2

DETERMINACION DE CONSUMOS Y CALCULO DE LOS DERECHOS
POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 20 ____.

I.- No. DE CUENTA ASIGNADO POR LA COMISION DE AGUAS DEL D.F:

No. DE CUENTA ASIGNADO POR LA TESORERIA DEL D.F:

BIMESTRE	II. LECTURAS AL INICIO DEL BIMESTRE m3	III. CONSUMO BIMESTRAL m3
6°		
1°		
2°		
3°		
4°		
5°		
6°		
PRIMERA LECTURA DEL PRIMER BIMESTRE DEL AÑO SIGUIENTE		

IV. CALCULO DE LOS DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA:

BIMESTRE	IV.1 CONSUMO BIMESTRAL m3	IV.2 DERECHOS DETERMINADOS		
		TARIFA VIGENTE	CUOTA POR DIAMETRO DE LA TOMA	CUOTA
1°				
2°				
3°				
4°				
5°				
6°				

V. OBSERVACIONES:

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL ANEXO 3.2**OBJETIVO:**

CONOCER EL CONSUMO BIMESTRAL DE METROS CUBICOS DE AGUA Y CONOCER EL IMPORTE DE LOS DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA.

INSTRUCCIONES

- I. NUMERO DE CUENTA.-** ANOTARA EL NUMERO DE CUENTA DE AGUA A DIECISEIS POSICIONES ASIGNADA A CADA TOMA, EN CASO DE QUE LA COMISION DE AGUAS DEL DISTRITO FEDERAL, LE HUBIESE ASIGNADO UN NUEVO NUMERO DE CUENTA, DEBERA ANOTAR EL NUEVO NUMERO DE CUENTA Y EL ANTERIOR CON EL QUE VENIA TRIBUTANDO.
- II. LECTURA AL INICIO DEL BIMESTRE.-** DEBERA ANOTAR CON BASE AL REGISTRO CRONOLOGICO DE MEDICIONES DE CONSUMO DE AGUA QUE LLEVE PARA TAL EFECTO, LA PRIMERA LECTURA DE CADA BIMESTRE POR EL PERIODO SUJETO DE DICTAMEN, INDICANDO INCLUSIVE LOS DATOS DE LA PRIMERA LECTURA DEL ULTIMO BIMESTRE DEL AÑO ANTERIOR AL DICTAMINADO Y LA PRIMERA LECTURA DEL PRIMER BIMESTRE DEL SIGUIENTE AÑO DEL PERIODO DEL DICTAMEN.
- III. CONSUMO BIMESTRAL m3.-** INDICARA EL CONSUMO BIMESTRAL DETERMINADO DE ACUERDO A LOS CONSUMOS ENTRE LA PRIMERA LECTURA DEL BIMESTRE QUE SE DETERMINA Y LA PRIMERA LECTURA DEL SIGUIENTE BIMESTRE.
- IV. CALCULO DE LOS DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA.-** ANOTARA LOS DERECHOS DETERMINADOS POR CADA UNO DE LOS BIMESTRES DEL PERIODO SUJETO A DICTAMEN, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:
 - IV.1 CONSUMO BIMESTRAL m3.-** DEBERA ANOTAR LOS CONSUMOS EN METROS CUBICOS DETERMINADOS POR BIMESTRE.
 - IV.2 DERECHOS DETERMINADOS:**

TARIFA VIGENTE.- ANOTARA LOS DERECHOS DETERMINADOS CONFORME A LA APLICACION DE LA TARIFA VIGENTE EN EL PERIODO DICTAMINADO.

CUOTA POR DIAMETRO DE LA TOMA.- EN CASO DE QUE LA TOMA NO CUENTE CON MEDIDOR, O QUE EL MISMO NO FUNCIONE, O SE IMPOSIBILITE SU LECTURA, DEBERA ANOTAR LA CUOTA FIJA QUE LE CORRESPONDE DE ACUERDO AL DIAMETRO DE LA TOMA EN CADA UNO DE LOS BIMESTRES DICTAMINADOS.

CUOTA.- EN CASO DE HABER UTILIZADO AGUA RESIDUAL, RESIDUAL TRATADA O POTABLE DE TOMA DE VALVULA DE TIPO CUELLO DE GARZA, DEBERA ANOTAR EL DERECHO CORRESPONDIENTE DE ACUERDO A LA CUOTA POR METRO CUBICO CONSUMIDO EN CADA UNO DE LOS BIMESTRES DICTAMINADOS.
- V. OBSERVACIONES.-** EN EL CASO DE QUE EL CONTRIBUYENTE DICTAMINADO NO LLEVE EL REGISTRO CRONOLOGICO DE MEDICIONES DE CONSUMO DE AGUA, DEBERA ELABORAR NOTA ACLARATORIA, INFORMANDO EL MOTIVO Y SEÑALANDO EL PROCEDIMIENTO UTILIZADO PARA LA DETERMINACION DEL CONSUMO.

NOTA: DEBERA PRESENTARSE UN ANEXO POR CADA TOMA.

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL ANEXO 3.3**OBJETIVO:**

CONOCER SI EXISTEN DIFERENCIAS, ENTRE LOS DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA, DETERMINADOS EN EL DICTAMEN CONTRA LOS DERECHOS PAGADOS POR EL CONTRIBUYENTE. ASIMISMO, CONOCER LA FORMA DE PAGO DE LOS DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA.

INSTRUCCIONES

- I. NUMERO DE CUENTA.-** ANOTARA EL NUMERO DE CUENTA DE AGUA A DIECISEIS POSICIONES ASIGNADA A CADA TOMA, EN CASO DE QUE LA COMISION DE AGUAS DEL DISTRITO FEDERAL, LE HUBIESE ASIGNADO UN NUEVO NUMERO DE CUENTA, DEBERA ANOTAR EL NUEVO NUMERO DE CUENTA Y EL ANTERIOR CON EL QUE VENIA TRIBUTANDO.
- II.1 DERECHOS DETERMINADOS.-** DEBERA ANOTAR LOS DERECHOS BIMESTRALES DETERMINADOS EN EL ULTIMO BIMESTRE DEL AÑO ANTERIOR AL DICTAMINADO, Y DEL PERIODO SUJETO A DICTAMEN, SEGÚN ANEXO 3.2.
- II.2 DERECHOS PAGADOS.-** INDICARA EL IMPORTE DE LOS DERECHOS PAGADOS POR EL CONTRIBUYENTE EN EL ULTIMO BIMESTRE DEL AÑO ANTERIOR AL DICTAMINADO, Y LOS DEL PERIODO SUJETO A DICTAMEN.
- III.1 DIFERENCIA A FAVOR.-** ANOTARA EL RESULTADO DE DISMINUIR A LOS DERECHOS DETERMINADOS LOS DERECHOS PAGADOS, SIEMPRE Y CUANDO ESTE ULTIMO SEA MAYOR.
- III.2 DIFERENCIA A CARGO.-** ANOTARA EL RESULTADO DE DISMINUIR A LOS DERECHOS DETERMINADOS LOS DERECHOS PAGADOS, SIEMPRE Y CUANDO ESTE ÚLTIMO SEA MENOR.
- IV. SUMA.-** DEBERA ANOTAR LA SUMA DE LOS IMPORTES BIMESTRALES POR CADA UNO DE LOS CONCEPTOS POR EL PERIODO DICTAMINADO.
- V. RELACION DE PAGOS EFECTUADOS.-** ANOTARA EL CONSUMO DECLARADO, ASI COMO EL IMPORTE DEL IMPUESTO, EL I. V. A., RECARGOS, EL TOTAL PAGADO, LA FECHA DE PAGO, EL LUGAR DE PAGO, EL NUMERO DE LA CAJA Y LA PARTIDA; DE CADA UNO DE LOS BIMESTRES DEL PERIODO DICTAMINADO.
 - V.1 CONSUMO DECLARADO.-** ANOTARA LOS CONSUMOS MANIFESTADOS EN LAS DECLARACIONES BIMESTRALES QUE AL EFECTO PRESENTO EL CONTRIBUYENTE.
 - V.2 IMPORTE.-** ANOTARA EL IMPORTE DE LOS DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA PAGADOS POR CADA UNO DE LOS BIMESTRES.
 - V.3 I. V. A.-** ANOTARA EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CAUSADO EN CADA UNO DE LOS BIMESTRES DEL PERIODO DICTAMINADO.
 - V.4 RECARGOS.-** INDICARA EL IMPORTE DE LOS RECARGOS POR PAGO EXTEMPORANEO.
 - V.5 TOTAL PAGADO.-** ANOTARA EL IMPORTE TOTAL PAGADO BIMESTRALMENTE, CORRESPONDIENTE A LOS DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA DEL PERIODO DICTAMINADO.
 - V.6 FECHA DE PAGO.-** INDICARA DIA, MES Y AÑO DE CUANDO SE EFECTUO EL PAGO.
 - V.7 LUGAR DE PAGO.-** INDICARA EL LUGAR DONDE SE EFECTUO EL PAGO.

- V.8 CAJA.-** EN EL CASO DE QUE HAYA EFECTUADO EL PAGO EN LA TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL, DEBERA ANOTAR EL NUMERO DE LA CAJA RECAUDADORA EN QUE SE REALIZO EL PAGO.
- V.9 PARTIDA.-** EN EL CASO DE QUE HAYA EFECTUADO EL PAGO EN LA TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL, DEBERA ANOTAR EL NUMERO DE PARTIDA DE CAJA CON QUE SE REGISTRO EL PAGO.
- VI. SUMA.-** DEBERA ANOTAR LA SUMA DE LOS IMPORTES BIMESTRALES POR CADA UNO DE LOS CONCEPTOS POR EL PERIODO DICTAMINADO.

NOTA: DEBERA PRESENTARSE UN ANEXO POR CADA TOMA.

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL ANEXO 4.1**OBJETIVO:**

CONOCER LOS CONCEPTOS POR SERVICIOS DE HOSPEDAJE Y SERVICIOS ACCESORIOS A ESTE, POR LOS CUALES SE RECIBAN LAS CONTRAPRESTACIONES GRAVADAS CORRESPONDIENTES AL PERIODO SUJETO A DICTAMEN Y REALIZAR EL CALCULO DEL IMPUESTO.

INSTRUCCIONES

- I. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.-** DEBERA ANOTAR SU REGISTRO ASIGNADO POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, INVARIABLEMENTE A TRECE POSICIONES PARA PERSONAS FISICAS Y A DOCE POSICIONES PARA PERSONAS MORALES.
- II. CONCEPTOS DE INGRESOS POR HOSPEDAJE.-** DEBERA RELACIONAR LOS CONCEPTOS DE INGRESOS MENSUALES EN DINERO O EN ESPECIE CORRESPONDIENTES A LAS CONTRAPRESTACIONES POR SERVICIOS DE HOSPEDAJE POR CADA UNO DE LOS MESES DEL PERIODO DICTAMINADO.
- III. SUMA.-** DEBERA ANOTAR LA SUMA DE LOS IMPORTES MENSUALES POR CADA UNO DE LOS CONCEPTOS POR EL PERIODO DICTAMINADO.
- IV. IMPUESTO DETERMINADO.-** ANOTARA EL RESULTADO DE MULTIPLICAR LA SUMA DE LOS IMPORTES MENSUALES POR LA TASA CORRESPONDIENTE.

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL ANEXO 4.2**OBJETIVO:**

CONOCER SI EXISTEN DIFERENCIAS, ENTRE EL IMPUESTO DETERMINADO EN EL DICTAMEN, CONTRA EL IMPUESTO PAGADO POR EL CONTRIBUYENTE, ASIMISMO, CONOCER LOS PAGOS EFECTUADOS Y FECHAS DE PAGO DEL IMPUESTO POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE POR EL PERIODO SUJETO A DICTAMEN.

INSTRUCCIONES:

- I. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.-** DEBERA ANOTAR SU REGISTRO ASIGNADO POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, INVARIABLEMENTE A TRECE POSICIONES PARA PERSONAS FISICAS Y A DOCE POSICIONES PARA PERSONAS MORALES.
- II. INGRESOS POR SERVICIOS SEGUN DICTAMEN.-** ANOTAR EL IMPORTE DE LOS INGRESOS POR SERVICIOS DE HOSPEDAJE DETERMINADOS EN FORMA MENSUAL.
- III.1 IMPUESTO DETERMINADO.-** DEBERA ANOTAR EL IMPUESTO MENSUAL DETERMINADO EN EL PERIODO SUJETO A DICTAMEN SEGUN ANEXO 4.1.
- III.2 IMPUESTO PAGADO.-** INDICARA EL IMPORTE DEL IMPUESTO PAGADO POR EL CONTRIBUYENTE.
- IV.1 DIFERENCIAS A FAVOR.-** ANOTARA EL RESULTADO DE DISMINUIR AL IMPUESTO DETERMINADO EL IMPUESTO PAGADO, SIEMPRE Y CUANDO ESTE ULTIMO SEA MAYOR.
- IV.2 DIFERENCIAS A CARGO.-** ANOTARA EL RESULTADO DE DISMINUIR AL IMPUESTO DETERMINADO EL IMPUESTO PAGADO, SIEMPRE Y CUANDO ESTE ULTIMO SEA MENOR.
- V. SUMA.-** DEBERA ANOTAR LA SUMA DE LOS IMPORTES MENSUALES POR CADA UNO DE LOS CONCEPTOS DEL PERIODO DICTAMINADO.
- VI. RELACION DE PAGOS EFECTUADOS.-** ANOTARA LOS INGRESOS POR SERVICIOS DECLARADOS, ASI COMO EL IMPORTE DEL IMPUESTO, RECARGOS, TOTAL PAGADO, LA FECHA DE PAGO, EL LUGAR DE PAGO, EL NUMERO DE CAJA Y LA PARTIDA; DE CADA UNA DE LAS DECLARACIONES MENSUALES DEL PERIODO DICTAMINADO.
- VI.1 INGRESOS POR SERVICIOS DECLARADOS.-** ANOTARA LOS INGRESOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE MANIFESTADOS EN LAS DECLARACIONES MENSUALES QUE AL EFECTO PRESENTO EL CONTRIBUYENTE.
- VI.2 IMPUESTO PAGADO.-** ANOTARA EL IMPORTE DEL IMPUESTO PAGADO POR CADA UNO DE LOS MESES.
- VI.3 RECARGOS.-** INDICARA EL IMPORTE DE LOS RECARGOS POR PAGO EXTEMPORANEO.
- VI.4 TOTAL PAGADO.-** ANOTARA EL IMPORTE TOTAL PAGADO MENSUAL CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE.
- VI.5 FECHA DE PAGO.-** INDICARA DIA, MES Y AÑO DE CUANDO SE EFECTUO EL PAGO.
- VI.6 LUGAR DE PAGO.-** INDICARA EL LUGAR DONDE SE EFECTUO EL PAGO.

-
- VI.7 CAJA.-** EN EL CASO DE QUE HAYA EFECTUADO EL PAGO EN LA TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL, DEBERA ANOTAR EL NUMERO DE LA CAJA RECAUDADORA EN QUE SE REALIZO EL PAGO.
- VI.8 PARTIDA.-** EN EL CASO DE QUE HAYA EFECTUADO EL PAGO EN LA TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL, DEBERA ANOTAR EL NUMERO DE PARTIDA DE CAJA CON QUE SE REALIZO EL PAGO.
- VII. SUMA.-** DEBERA ANOTAR LA SUMA DE LOS IMPORTES MENSUALES POR CADA UNO DE LOS CONCEPTOS DEL PERIODO DICTAMINADO.

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL ANEXO 5.1**OBJETIVO:**

CONOCER LOS CONCEPTOS QUE INTEGRAN LA BASE GRAVABLE CORRESPONDIENTES AL PERIODO DICTAMINADO.

INSTRUCCIONES

- I. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.-** DEBERA ANOTAR SU REGISTRO ASIGNADO POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, INVARIABLEMENTE A TRECE POSICIONES PARA PERSONAS FISICAS Y A DOCE POSICIONES PARA PERSONAS MORALES.
- II. CONCEPTOS QUE INTEGRAN LA BASE.-** RELACIONARA LOS CONCEPTOS QUE INTEGRAN LA BASE GRAVABLE PARA CADA UNO DE LOS MESES DICTAMINADOS.
- III. SUMA.-** DEBERA ANOTAR LA SUMA DE LOS CONCEPTOS MENSUALES DEL PERIODO DICTAMINADO.
- IV. TASA O TARIFA.-** INDICARA LA TASA O TARIFA APLICABLE.
- V. CONTRIBUCION DETERMINADA.-** ANOTARA EL RESULTADO DE MULTIPLICAR LA SUMA DE LOS IMPORTES POR LA TASA O TARIFA, O EN SU CASO EL RESULTADO DE APLICAR LA TARIFA CORRESPONDIENTE.

ANEXO 5.2

(CONTRIBUYENTE)
(CONTRIBUCION DE QUE SE TRATE)

COMPARATIVO DE LA(S) CONTRIBUCION(ES) DETERMINADA(S)
CONTRA LA(S) CONTRIBUCION(ES) PAGADA(S) Y RELACION DE PAGOS
POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 20__.

I. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: _____

MES	II. BASE GRAVABLE SEGUN DICTAMEN	III. CONTRIBUCION		IV. DIFERENCIAS	
		III.1 DETERMINADA	III.2 PAGADA	IV.1 A FAVOR	IV.2 A CARGO
ENERO					
FEBRERO					
MARZO					
ABRIL					
MAYO					
JUNIO					
JULIO					
AGOSTO					
SEPTIEMBRE					
OCTUBRE					
NOVIEMBRE					
DICIEMBRE					

V. SUMAS					
----------	--	--	--	--	--

VI. RELACION DE PAGOS EFECTUADOS

MES	VI.1 BASE GRAVABLE DECLARADA	VI.2 CONTRIBUCION PAGADA	VI.3 RECARGOS	VI.4 TOTAL PAGADO	VI.5 FECHA DE PAGO	VI.6 LUGAR DE PAGO	VI.7 CAJA	VI.8 PARTIDA
ENERO								
FEBRERO								
MARZO								
ABRIL								
MAYO								
JUNIO								
JULIO								
AGOSTO								
SEPTIEMBRE								
OCTUBRE								
NOVIEMBRE								
DICIEMBRE								

VII.7 SUMAS								
-------------	--	--	--	--	--	--	--	--

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL ANEXO 5.2**OBJETIVO:**

CONOCER SI EXISTEN DIFERENCIAS, ENTRE LA CONTRIBUCION DETERMINADA EN EL DICTAMEN, CONTRA LA CONTRIBUCION PAGADA POR EL CONTRIBUYENTE, ASIMISMO, CONOCER LOS PAGOS EFECTUADOS Y FECHAS DE PAGO DE LA CONTRIBUCION EN EL PERIODO DICTAMINADO.

INSTRUCCIONES

- I. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.-** DEBERA ANOTAR EL REGISTRO QUE LE ASIGNO LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, INVARIABLEMENTE A TRECE POSICIONES PARA PERSONAS FISICAS Y A DOCE POSICIONES PARA PERSONAS MORALES.
- II. BASE GRAVABLE SEGUN DICTAMEN.-** ANOTARA EL IMPORTE DE LA BASE GRAVABLE DETERMINADA POR DICTAMEN.
- III.1 CONTRIBUCION DETERMINADA.-** DEBERA ANOTAR LA CONTRIBUCION DETERMINADA MENSUALMENTE EN EL PERIODO DICTAMINADO SEGUN ANEXO 5.1.
- III.2 CONTRIBUCION PAGADA.-** INDICARA EL IMPORTE DE LA CONTRIBUCION PAGADA MENSUALMENTE POR EL CONTRIBUYENTE EN EL PERIODO DICTAMINADO.
- IV.1 DIFERENCIAS A FAVOR.-** ANOTARA EL RESULTADO DE DISMINUIR A LA CONTRIBUCION DETERMINADA LA CONTRIBUCION PAGADA, SIEMPRE Y CUANDO ESTA ULTIMA SEA MAYOR.
- IV.2 DIFERENCIAS A CARGO.-** ANOTARA EL RESULTADO DE DISMINUIR A LA CONTRIBUCION DETERMINADA LA CONTRIBUCION PAGADA, SIEMPRE Y CUANDO ESTA ULTIMA SEA MENOR.
- V. SUMA.-** DEBERA ANOTAR LA SUMA DE LOS IMPORTES POR CADA UNO DE LOS CONCEPTOS DEL PERIODO DICTAMINADO.
- VI. RELACION DE PAGOS EFECTUADOS.-** ANOTARA LA BASE GRAVABLE DECLARADA, ASI COMO LA CONTRIBUCION PAGADA, LOS RECARGOS, TOTAL PAGADO, LA FECHA DE PAGO, EL LUGAR DE PAGO, EL NUMERO DE CAJA Y LA PARTIDA; DE CADA UNA DE LAS DECLARACIONES MENSUALES DEL PERIODO DICTAMINADO.
 - VI.1 BASE GRAVABLE DECLARADA.-** ANOTARA LA BASE GRAVABLE DE LA CONTRIBUCION MANIFESTADA EN LAS DECLARACIONES QUE AL EFECTO PRESENTO EL CONTRIBUYENTE.
 - VI.2 CONTRIBUCION PAGADA.-** ANOTARA EL IMPORTE DE LA CONTRIBUCION PAGADA.
 - VI.3 RECARGOS.-** INDICARA EL IMPORTE DE LOS RECARGOS POR PAGO EXTEMPORANEO.
 - VI.4 TOTAL PAGADO.-** ANOTARA EL IMPORTE TOTAL PAGADO.
 - VI.5 FECHA DE PAGO.-** INDICARA DIA, MES Y AÑO DE CUANDO SE EFECTUO EL PAGO.
 - VI.6 LUGAR DE PAGO.-** INDICARA EL LUGAR DONDE SE EFECTUO EL PAGO.

- VI.7** **CAJA.-** EN EL CASO DE QUE HAYA EFECTUADO EL PAGO EN LA TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL, DEBERA ANOTAR EL NUMERO DE LA CAJA RECAUDADORA EN QUE SE REALIZO EL PAGO.
- VI.8** **PARTIDA.-** EN EL CASO DE QUE HAYA EFECTUADO EL PAGO EN LA TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL, DEBERA ANOTAR EL NUMERO DE PARTIDA DE CAJA CON QUE SE REALIZO EL PAGO.
- VII.** **SUMA.-** DEBERA ANOTAR LA SUMA DE LOS IMPORTES MENSUALES POR CADA UNO DE LOS CONCEPTOS DEL PERIODO DICTAMINADO.
- NOTA:** LOS ANEXOS 5.1 Y 5.2, PUEDEN SER MODIFICADOS O ADAPTADOS POR EL CONTADOR PUBLICO QUE DICTAMINA, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE INFORMACION QUE CREA PERTINENTE MENCIONAR.

(CONTRIBUYENTE)

I. RELACION DE IMPUESTOS Y DERECHOS A CARGO DEL CONTRIBUYENTE
 POR EL PERIODO DICTAMINADO DE 200_._
 (CIFRAS EN MILES DE PESOS)

CONTRIBUCIÓN	a) DETERMINADO	b) PAGADO	c) DIFERENCIAS A FAVOR	d) DIFERENCIAS A CARGO
I.1 IMPUESTO PREDIAL				
I.2 IMPUESTO SOBRE NOMINAS				
I.3 DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA				
I.4 IMPUESTO POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE				
I.5 OTRAS CONTRIBUCIONES				

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LAS CONTRIBUCIONES CONTENIDAS EN ESTE DICTAMEN FUERON DETERMINADAS CONFORME A LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN EL PERIODO DICTAMINADO

 II. NOMBRE Y FIRMA DEL
 CONTRIBUYENTE O
 SU REPRESENTANTE LEGAL

 III. NOMBRE Y FIRMA DEL
 CONTADOR PUBLICO
 QUE DICTAMINA

IV. CIUDAD DE MEXICO, A DE DEL 2 ____ .

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL ANEXO 6**OBJETIVO:**

CONCENTRAR LA INFORMACION RELATIVA A CONTRIBUCIONES DETERMINADAS, PAGADAS Y POR PAGAR A CARGO DEL CONTRIBUYENTE, ASI COMO LAS CONTRIBUCIONES QUE RESULTEN A FAVOR DEL MISMO, EN EL PERIODO DICTAMINADO.

INSTRUCCIONES**I. RELACION DE IMPUESTOS Y DERECHOS A CARGO DEL CONTRIBUYENTE:****I.1 IMPUESTO PREDIAL.-** DEBERA INCLUIR EL TOTAL DE INMUEBLES QUE ABARQUE EL DICTAMEN.

- a) DEBERA ANOTAR EL TOTAL DEL IMPUESTO DETERMINADO EN EL PERIODO DICTAMINADO, CORRESPONDIENTE A TODOS LOS INMUEBLES, SEGUN DICTAMEN.
- b) ANOTARA EL TOTAL DEL IMPUESTO PAGADO POR EL CONTRIBUYENTE EN EL PERIODO DICTAMINADO, CORRESPONDIENTE A TODOS LOS INMUEBLES.
- c) SEÑALARA EL TOTAL DEL IMPUESTO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE POR EL PERIODO DICTAMINADO, QUE RESULTA DE DISMINUIR AL TOTAL DEL IMPUESTO DETERMINADO EL IMPUESTO PAGADO.
- d) SEÑALARA EL TOTAL DEL IMPUESTO A CARGO DEL CONTRIBUYENTE POR EL PERIODO DICTAMINADO, QUE RESULTA DE DISMINUIR AL TOTAL DEL IMPUESTO DETERMINADO EL IMPUESTO PAGADO.

I.2 IMPUESTO SOBRE NOMINAS:

- a) DEBERA ANOTAR EL TOTAL DEL IMPUESTO DETERMINADO EN EL PERÍODO DICTAMINADO.
- b) ANOTARA EL TOTAL DEL IMPUESTO PAGADO POR EL CONTRIBUYENTE DEL PERIODO DICTAMINADO.
- c) SEÑALARA EL TOTAL DEL IMPUESTO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE POR EL PERIODO DICTAMINADO, QUE RESULTA DE DISMINUIR AL TOTAL DEL IMPUESTO DETERMINADO EL IMPUESTO PAGADO.
- d) SEÑALARA EL TOTAL DEL IMPUESTO A CARGO DEL CONTRIBUYENTE POR EL PERIODO DICTAMINADO, QUE RESULTA DE DISMINUIR AL TOTAL DEL IMPUESTO DETERMINADO EL IMPUESTO PAGADO.

I.3 DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA: DEBERA INCLUIR EL TOTAL DE TOMAS QUE ABARQUE EL DICTAMEN.

- a) DEBERA ANOTAR EL TOTAL DE LOS DERECHOS DETERMINADOS EN EL PERIODO DICTAMINADO, CORRESPONDIENTE A TODAS LAS TOMAS, SEGUN DICTAMEN.
- b) ANOTARA EL TOTAL DE LOS DERECHOS PAGADOS POR EL CONTRIBUYENTE EN EL PERIODO DICTAMINADO, CORRESPONDIENTE A TODAS LAS TOMAS.

- c) SEÑALARA EL TOTAL DE LOS DERECHOS A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE POR EL PERIODO DICTAMINADO, QUE RESULTA DE DISMINUIR AL TOTAL DE LOS DERECHOS DETERMINADOS LOS DERECHOS PAGADOS.
- d) SEÑALARA EL TOTAL DE LOS DERECHOS A CARGO DEL CONTRIBUYENTE POR EL PERIODO DICTAMINADO, QUE RESULTA DE DISMINUIR AL TOTAL DE LOS DERECHOS DETERMINADOS LOS DERECHOS PAGADOS.

I.4 IMPUESTO POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE:

- a) DEBERA ANOTAR EL TOTAL DEL IMPUESTO DETERMINADO SEGUN DICTAMEN, POR EL PERIODO DICTAMINADO.
- b) ANOTARA EL TOTAL DEL IMPUESTO PAGADO POR EL CONTRIBUYENTE EN EL PERIODO DICTAMINADO.
- c) SEÑALARA EL TOTAL DEL IMPUESTO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE POR EL PERIODO DICTAMINADO, QUE RESULTA DE DISMINUIR AL TOTAL DEL IMPUESTO DETERMINADO EL IMPUESTO PAGADO.
- d) SEÑALARA EL TOTAL DEL IMPUESTO A CARGO DEL CONTRIBUYENTE POR EL PERIODO DICTAMINADO, QUE RESULTA DE DISMINUIR AL TOTAL DEL IMPUESTO DETERMINADO EL IMPUESTO PAGADO.

I.5 OTRAS CONTRIBUCIONES:

- a) DEBERA ANOTAR EL TOTAL DE LA CONTRIBUCION DETERMINADA SEGUN DICTAMEN, POR EL PERIODO DICTAMINADO.
- b) ANOTARA EL TOTAL DE LA CONTRIBUCION PAGADA POR EL CONTRIBUYENTE EN EL PERIODO DICTAMINADO.
- c) SEÑALARA EL TOTAL DE LA CONTRIBUCION A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE POR EL PERIODO DICTAMINADO, QUE RESULTA DE DISMINUIR AL TOTAL DE LA CONTRIBUCION DETERMINADA, LA CONTRIBUCION PAGADA.
- d) SEÑALARA EL TOTAL DE LA CONTRIBUCION A CARGO DEL CONTRIBUYENTE POR EL PERIODO DICTAMINADO, QUE RESULTA DE DISMINUIR AL TOTAL DE LA CONTRIBUCION DETERMINADA, LA CONTRIBUCION PAGADA.

II. NOMBRE Y FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL.

III. NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PUBLICO QUE EMITE EL DICTAMEN.

IV. DIA, MES Y AÑO EN QUE SE EMITE EL DICTAMEN.

ANEXO 7

(PAPEL MEMBRETADO DEL CONTADOR PUBLICO)

I N F O R M E

A LA TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL

I. Declaro bajo protesta de decir verdad, que emito el presente informe de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66, 67 y demás disposiciones aplicables del Código Financiero del Distrito Federal vigente y de las Reglas de Carácter General correspondientes, emitidas por la Secretaría de Finanzas, y que practiqué la revisión con apego a las normas de auditoría generalmente aceptadas, con el objeto de expresar una opinión sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de _____(1)_____, en materia de _____(2)_____, por el período correspondiente del _____(3)_____, al _____(4)_____, de acuerdo al análisis detallado que se encuentra en los anexos _____(5)_____.

II. Revisé que las bases, tasas, tarifas y cuotas utilizadas por el contribuyente para la determinación y pago de las contribuciones a su cargo, así como las contribuciones retenidas, materia de este dictamen se apegaran a las disposiciones fiscales aplicables, resultando _____(6)_____.

III. Verifiqué el cálculo y entero de las contribuciones señaladas en los anexos _____(7)_____, habiéndome cerciorado que _____(8)_____ antes de la presentación de este informe según se indica en los citados anexos

IV. (9) Revisé las declaraciones complementarias presentadas por las diferencias de las contribuciones dictaminadas en el período, habiendo comprobado su apego a las disposiciones fiscales aplicables.

V. Durante el período comprendido del _____(3)_____ al _____(4)_____, el contribuyente no obtuvo estímulos o subsidios fiscales, ni recibió resoluciones o autorizaciones de las Autoridades Fiscales del Distrito Federal, respecto de las contribuciones materia del presente dictamen.

VI. (10) Durante el período que comprendió el dictamen, el contribuyente obtuvo _____(11)_____ según _____(12)_____ respecto de _____(13)_____ procediendo a analizar su correcta aplicación.

VII. Revisé la documentación relativa a _____(14)_____, y demás relacionada al cumplimiento de las obligaciones fiscales del contribuyente materia de este dictamen. Mi examen comprendió la razonabilidad del valor catastral declarado por el contribuyente en los términos de las disposiciones fiscales y de las Reglas de Carácter General correspondientes, la razonabilidad de los consumos de agua registrados y declarados, los conceptos erogados por la prestación de servicios personales subordinados, las contraprestaciones percibidas, registradas y desglosadas por los servicios de hospedaje prestados, así como los elementos de la base de tributación respecto de _____(15)_____.

VIII. Verifiqué el total de contraprestaciones por conceder el uso o goce temporal del (los) inmueble (s) señalado (s) en el (los) anexo (s) 1.1, comprobando que se incluyeran para la determinación del valor catastral, el total de las contraprestaciones contratadas, acordadas y percibidas con motivo de arrendamientos, subarrendamientos, cesiones de derechos u otros instrumentos.

IX. (16) Verifiqué que por el (los) inmueble (s) señalado (s) en el (los) anexo (s) 1.1, no se hubieran acordado o percibido contraprestaciones contratadas, acordadas y percibidas con motivo de arrendamientos, subarrendamientos, cesiones de derechos u otros instrumentos, durante el período sujeto a dictamen.

X. En mi opinión las obligaciones fiscales a cargo de _____(1)_____, así como las retenidas en su caso, relacionadas con el _____(2)_____, establecidas en el Código Financiero de Distrito Federal, correspondientes al período comprendido del _____(3)_____ al _____(4)_____ fueron _____(17)_____ cumplidas, según análisis que obra en los anexos del dictamen.

A T E N T A M E N T E

_____ (18) _____ de _____ (19) _____ de 2 _____ (20) _____.

C.P. _____ (21) _____

No. de Registro asignado _____ (22) _____

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL ANEXO 7

1. SEÑALARA EL NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE SUJETO A DICTAMEN.
 2. INDICARA LA (S) CONTRIBUCION(ES) SUJETA(S) AL DICTAMEN: IMPUESTO PREDIAL, SOBRE NOMINAS, POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE Y DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA, ASI COMO OTRA(S) CONTRIBUCION(ES) CAUSADA(S).
 3. FECHA DE INICIO DEL PERIODO A DICTAMINAR.
 4. FECHA DE TERMINACION DEL PERIODO A DICTAMINAR.
 5. SEÑALARA EL NUMERO DE LOS ANEXOS CORRESPONDIENTES A LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL QUE FUERON UTILIZADOS PARA EL DICTAMEN.
 6. DEBERA ESPECIFICAR SI SE ENCONTRARON O NO DIFERENCIAS Y, EN CASO POSITIVO, SE SEÑALARA SI LA DIFERENCIA ES EN LA BASE, TASA O TARIFA Y SE CORRELACIONARA CON EL ANEXO RESPECTIVO DE LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL.
 7. SEÑALARA EL NUMERO DE LOS ANEXOS CORRESPONDIENTES.
 8. SEÑALARA SI SE PRESENTARON O NO DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS PARA EL PAGO DE LAS DIFERENCIAS DETERMINADAS EN EL DICTAMEN.
 9. DEBERA INCLUIR EN CASO DE HABER PRESENTADO DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS.
 10. DEBERA INCLUIRSE SOLO EN CASO DE QUE EL CONTRIBUYENTE HUBIESE OBTENIDO SUBSIDIOS, AUTORIZACIONES O RESOLUCIONES EXPEDIDAS POR LAS AUTORIDADES FISCALES DEL DISTRITO FEDERAL.
 11. SEÑALARA SI SE TRATA DE UNA AUTORIZACION, RESOLUCION, ESTIMULO O SUBSIDIO.
 12. SEÑALARA EL NUMERO DE OFICIO, FECHA Y AUTORIDAD QUE EMITIO LA RESOLUCION, AUTORIZACION, SUBSIDIO O ESTIMULO Y, EN SU CASO, LA FECHA DE PUBLICACION EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL.
 13. INDICARA LA CONTRIBUCIÓN O CONTRIBUCIONES A LAS QUE SE REFIERE EL SUBSIDIO, ESTIMULO, RESOLUCION O AUTORIZACION.
 14. ANOTARA LA DOCUMENTACION SOPORTE QUE SIRVIO DE BASE PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES PARA CADA CONTRIBUCION DICTAMINADA.
 15. SEÑALARA ALGUNA OTRA CONTRIBUCION QUE HAYA DICTAMINADO DIFERENTE DE LOS IMPUESTOS PREDIAL, SOBRE NOMINAS Y POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE, ASI COMO DE LOS DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA.
 16. INCLUIRSE SOLO EN EL CASO DE QUE NO APLIQUE EL NUMERAL 8 DEL DICTAMEN.
 17. MANIFESTARA SI EN OPINION DEL DICTAMINADOR SE CUMPLIERON O NO DEBIDAMENTE LAS DISPOSICIONES FISCALES Y LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE DICTAMINADO.
 18. 19 Y 20. SEÑALARA EL DIA, MES Y AÑO DE CUANDO SE EMITE EL DICTAMEN.
 21. NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PUBLICO DICTAMINADOR.
 22. SE ANOTARA EL NUMERO ASIGNADO POR LA SUBTESORERIA DE FISCALIZACION DE LA TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL.
-



CIUDAD DE MÉXICO

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal
ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR

Consejera Jurídica y de Servicios Legales
MARÍA ESTELA RÍOS GONZÁLEZ

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
ERNESTINA GODOY RAMOS

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 966.40
Media plana.....	519.60
Un cuarto de plana	323.50

Para adquirir o consultar ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

<http://www.consejeria.df.gob.mx/gaceta/index>.

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
IMPRESA POR "CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V.,
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
TELS. 516-85-86 y 516-81-80

(Costo por ejemplar \$36.00)

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.
